



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr. general
1 de febrero de 2017
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**Examen de los informes presentados por
los Estados partes en virtud del artículo 9
de la Convención**

**Informes periódicos 22º y 23º que los Estados partes
debían presentar en 2016**

Suecia*

[Fecha de recepción: 11 de enero de 2017]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.17-01484 (EXT)



* 1 7 0 1 4 8 4 *

Se ruega reciclar 



Introducción

1. Los derechos humanos son universales y universalmente aplicables. Es un principio axiomático que todas las personas nacen libres, tienen el mismo valor y los mismos derechos, y la labor en la esfera de los derechos humanos es una de las principales prioridades del Gobierno de Suecia. El objetivo de la política del Gobierno en materia de derechos humanos es el pleno respeto de las obligaciones internacionales asumidas por Suecia en dicha esfera. La labor para alcanzar ese fin es constante, y el país ha adoptado varias medidas en el período más reciente objeto de examen. Sin embargo, persisten dificultades para que Suecia pueda cumplir plenamente sus obligaciones en virtud de los convenios de derechos humanos.

2. La política de Suecia en materia de derechos humanos se basa en el supuesto de que el sistema jurídico del país está en conformidad con las disposiciones de los convenios que ha ratificado y de que las obligaciones dimanantes de dichos convenios se tienen en cuenta al aplicar la legislación nacional en toda actividad pública, tanto por el Estado a nivel nacional como por los municipios y consejos de condado a nivel de las administraciones locales, en consonancia con el principio de interpretación conforme a los tratados.

3. Suecia presenta sus informes periódicos 22º y 23º combinados en un único documento, en virtud del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

4. El informe respeta la estructura de los artículos de la Convención, y se basa en las directrices para la presentación de documentos específicamente destinados al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Con respecto a cada uno de los artículos, se exponen las medidas adoptadas en el ciclo más reciente de presentación de informes. Como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el presente informe es también una actualización de los informes anteriores de Suecia. Las cuestiones formuladas en las observaciones finales del Comité con respecto a los informes periódicos 19º a 21º combinados y al informe de seguimiento de Suecia se tratan en las secciones correspondientes a cada artículo.

Artículo 2.1

5. Como se observó en anteriores informes de Suecia al Comité, la Constitución sueca garantiza protección jurídica fundamental contra la discriminación por motivos de origen étnico. Para obtener información más exhaustiva sobre la legislación pertinente, véanse los párrafos 19 a 30 del 12º informe periódico y los párrafos 18 y 19 de los informes periódicos 19º a 21º combinados de Suecia.

6. Para obtener información sobre las leyes penales pertinentes y su aplicación, con especial referencia a los párrafos 11 y 12 de las recomendaciones del Comité, véanse los párrafos 20 y 21 de los informes periódicos 19º a 21º combinados así como el último párrafo de la página 1 de las medidas de seguimiento de las recomendaciones del Comité adoptadas por Suecia.

7. En marzo de 2014, el Gobierno encargó a la Junta Nacional de Policía que pusiera en marcha iniciativas para luchar contra los delitos motivados por prejuicios. Este mandato incluye la labor en consulta con la Fiscalía General de Suecia y el Consejo Nacional de Prevención del Delito en favor de la aplicación práctica y coherente del término "delito motivado por prejuicios" en cada uno de los organismos y en el marco de la colaboración entre ellos; una mayor concienciación sobre los delitos motivados por prejuicios en el seno

de los servicios policiales; y la labor encaminada a promover la confianza en la policía entre las personas pertenecientes a los grupos especialmente vulnerables a esos delitos.

8. El Comisionado Nacional de Policía ha establecido la iniciativa estratégica denominada "Derechos y libertades fundamentales". En consonancia con el mandato del Gobierno, uno de sus objetivos es que aumenten las tasas de enjuiciamiento y casos resueltos y que los empleados comprendan mejor y sean más conscientes de los problemas relacionados con los delitos motivados por prejuicios. Esto tiene por finalidad ayudar a determinar la motivación subyacente a cualesquiera de esos delitos con el fin de disponer de una perspectiva más amplia en todas las fases de la investigación en cada caso en particular. En consonancia con la iniciativa del Comisionado Nacional de Policía, las tres regiones metropolitanas cuentan ahora con un punto nacional de contacto y grupos especiales sobre los delitos motivados por prejuicios. Además de colaborar en las investigaciones, los grupos designados trabajan en el establecimiento de medidas de apoyo a las víctimas, capacitación, colaboración y otras medidas destinadas a crear confianza y seguridad entre esas personas. También es preciso desarrollar la capacidad de llevar a cabo esas tareas en otras regiones. La Dirección de Policía de Suecia tiene la intención de desarrollar su labor de prevención del delito, en parte mediante la ampliación de los contactos y el diálogo con los grupos vulnerables. A nivel nacional, cabe señalar que, en el último trimestre de 2015, se estableció un foro de consulta para los representantes de los grupos vulnerables a los delitos motivados por prejuicios. La colaboración con dichos grupos también tiene lugar a nivel regional, así como con los municipios y agrupaciones y sociedades locales mediante medidas como promesas y acuerdos de colaboración con los ciudadanos. Del mismo modo, hay un empeño en llevar a cabo una labor continua de supervisión y preparación de informes nacionales sobre la situación relativa a los delitos motivados por prejuicios. Para ello, es preciso disponer de una herramienta funcional de seguimiento de tales delitos en la base de datos de apoyo a las investigaciones de los servicios policiales, por ejemplo mediante un distintivo que los identifique.

9. La Dirección de Policía de Suecia pone en marcha continuamente iniciativas de capacitación interna y externa, con el fin de elevar el nivel de los conocimientos especializados sobre los delitos motivados por prejuicios y otros delitos que amenazan los derechos y las libertades fundamentales. Dichas iniciativas suelen llevarse a cabo en colaboración con la Fiscalía. En el último trimestre de 2015 se celebró un seminario para empleados de la policía encargados de trabajar en todo lo relacionado con estas cuestiones. En octubre de 2016 se celebró una importante conferencia en la que participaron representantes de la Dirección de Policía, la Fiscalía, el Servicio de Seguridad y la Canciller de Justicia de Suecia, a fin de examinar las cuestiones relacionadas con los delitos motivados por prejuicios en general, y el delito de agitación contra grupos nacionales o étnicos en particular.

10. Las amplias facultades de que gozan los servicios policiales para intervenir en la vida de las personas requieren que se lleve a cabo una supervisión efectiva y constante de las operaciones de sus órganos. El Comité recomienda a Suecia que elabore una estrategia clara para facilitar el examen detenido de la manera en que la policía y los fiscales se enfrentan a los delitos motivados por prejuicios. Los Defensores del Pueblo Parlamentarios comprueban que esos órganos trabajan respetando las leyes y los reglamentos que regulan su labor, en particular las leyes que se refieren a los derechos y las obligaciones de las personas respecto del Estado.

11. De conformidad con el mandato establecido sobre la base de sus asignaciones presupuestarias para 2016, la Dirección de Policía de Suecia también tiene la obligación de informar sobre las medidas que ha adoptado a fin de desarrollar iniciativas de lucha contra los delitos motivados por prejuicios. El requisito de informar al respecto incluye la especificación de los efectos que se considera han tenido o tendrán las medidas adoptadas.

Además, la Dirección debe señalar la manera en que tiene previsto seguir desarrollando esas iniciativas. Dicho informe debía presentarse no más tarde del 1 de marzo de 2017.

12. Las oportunidades de controlar la delincuencia son limitadas en todos los niveles del sistema judicial, y esto es aplicable a todos los tipos de delito, no únicamente a los motivados por prejuicios. Aunque una definición coherente de lo que es un delito motivado por prejuicios aumentaría las oportunidades de hacer un seguimiento de los delitos denunciados en todos los niveles, dicha medida resultaría insuficiente a tal fin. Además, son necesarias amplias modificaciones técnicas en el sistema, que ya se están aplicando en el contexto de la labor en curso sobre el desarrollo de herramientas de procesamiento de la información. Esa labor incluye facilitar el seguimiento de los casos en todos los niveles, y la intención es que esto también sea aplicable a los delitos motivados por prejuicios.

13. En 2014 se encomendó a la denominada Junta Nacional de Policía (en la actualidad, Dirección de Policía), la Fiscalía General y el Consejo Nacional de Prevención del Delito de Suecia que promovieran la aplicación práctica y coherente del término "delito motivado por prejuicios", sobre la base de una definición bien establecida, en cada uno de sus órganos y en el marco de la colaboración entre ellos. En el Plan Nacional de Lucha contra el Racismo, las Formas Conexas de Hostilidad y los Delitos Motivados por Prejuicios, que se describe más adelante, el Gobierno pone de relieve la importancia de que prosiga la labor de esos órganos con respecto a la aplicación práctica de dicha definición.

14. Por lo que se refiere a la Fiscalía General y a la Canciller de Justicia, véanse los párrafos 25 a 28 del informe anterior y el párrafo 12 del informe de seguimiento.

15. El desarrollo tecnológico ha traído cambios positivos para la libertad de expresión y el debate democrático. Sin embargo, ese progreso también ha dado lugar a las amenazas y otras formas de abuso contra las personas que son constitutivas de delito.

16. El 1 de octubre de 2015, la Dirección de Policía estableció un centro nacional para la delincuencia relacionada con las tecnologías de la información a fin de fortalecer su capacidad en esa esfera, incluidos los delitos motivados por prejuicios y otras amenazas y abusos delictivos a través de Internet. También es importante incluir a los agentes privados en la lucha contra los delitos motivados por prejuicios a través de Internet. A este respecto, Suecia acoge con beneplácito el Código de Conducta que las empresas norteamericanas presentaron el 31 de mayo en Bruselas. El Código de Conducta demuestra un compromiso claro por parte de los agentes privados de adoptar medidas contra la propaganda de incitación al odio en Internet.

17. Cada año, el Consejo Nacional de Prevención del Delito realiza una encuesta sobre la exposición y el miedo a la delincuencia y la confianza en el sistema de justicia. Los resultados de esa encuesta se publican, incluido el dato relativo al origen sueco/extranjero (nacido en Suecia con uno o ambos progenitores nacidos en Suecia, nacido en Suecia con ambos progenitores nacidos fuera de Suecia, y nacido fuera de Suecia).

18. El Consejo Nacional de Prevención del Delito publica las estadísticas sobre los delitos motivados por prejuicios en un informe anual, que incluye principalmente las denuncias policiales de tales delitos. De 2007 en adelante, dichas estadísticas también han incluido la vulnerabilidad a los delitos motivados por prejuicios xenófobos y homófobos, de acuerdo con la Encuesta sobre la Delincuencia en Suecia (Nationella trygghetsundersökningen, NTU), y desde 2011 se ha incluido la vulnerabilidad a los delitos motivados por prejuicios religiosos.

19. En el período 2011-2013, el número de denuncias policiales que incluían delitos motivados por prejuicios ascendió a unos 5.500 casos al año. En 2014, se estimó que 6.269 denuncias incluían un delito motivado por prejuicios. En 2015, el número de denuncias fue de 6.984, el más elevado hasta la fecha. Esto puede explicarse en amplia medida debido al

incremento de denuncias de daños y pintadas por motivos xenófobos. Sobre la base de las estadísticas no es posible determinar si ese aumento de las denuncias se debe a una mayor vulnerabilidad, a la mayor disposición a denunciar, o al hecho de que se prestara más atención a esos delitos. La tendencia es semejante en relación con las denuncias de delitos motivados por prejuicios xenófobos o racistas identificados como tales. En el período 2011-2013, el número de casos denunciados ascendió a algo menos de 4.000 al año. En 2014 fue de 4.314, y en 2015 ascendió a 4.765.

20. Las estadísticas sobre la percepción personal de la vulnerabilidad, basadas en la Encuesta sobre la Delincuencia en Suecia (Nationella trygghetsundersökningen, NTU), ofrecen una imagen más precisa de la vulnerabilidad a los delitos motivados por prejuicios que las estadísticas sobre denuncias policiales. En comparación con años anteriores, la vulnerabilidad a tales delitos se mantiene aproximadamente en el mismo nivel, habida cuenta de todas las motivaciones. La vulnerabilidad a los delitos motivados por prejuicios xenófobos registra el nivel más elevado. De acuerdo con la encuesta, en 2014 el 1,4% de la población fue víctima de esos delitos. La proporción de la población víctima de delitos motivados por prejuicios religiosos fue del 0,5%, mientras que un 0,2% fue víctima de delitos motivados por prejuicios homófobos.

21. En 2014, el 4% de las denuncias de delitos motivados por prejuicios se resolvió identificando a un culpable, es decir, la persona sospechosa fue procesada o se dictó una sanción rápida o una renuncia al procesamiento penal. En comparación con 2011 y anteriormente, cuando las tasas alcanzaron entre el 7% y el 8%, la proporción de casos resueltos de delitos motivados por prejuicios ha disminuido un poco. También se ha registrado una tasa menor de resolución para todos los delitos en general, independientemente de la motivación. En lo que respecta a la motivación por prejuicios, la disminución también puede deberse a los cambios en la naturaleza de los delitos denunciados. Entre 2008 y 2015 disminuyó el porcentaje de denuncias de delitos violentos motivados por prejuicios, mientras que aumentaron las denuncias de daños o pintadas. En general, es más difícil encontrar a los autores de daños y pintadas que a los perpetradores de agresiones, ya que en este caso los testigos suelen proporcionar pruebas, por ejemplo.

Ley de Lucha contra la Discriminación y su aplicación, con especial referencia a los párrafos 6, 9 y 21 de las recomendaciones del Comité

22. El Defensor de la Igualdad se encarga de vigilar el cumplimiento de la Ley de Lucha contra la Discriminación (2008:567) y de combatir la discriminación relacionada con el origen étnico, entre otras cosas. El Defensor de la Igualdad se encarga asimismo de promover la igualdad de derechos y oportunidades para todos, independientemente del origen étnico, entre otras cosas.

23. La etnicidad es el segundo motivo de discriminación más frecuente en las denuncias que recibe el Defensor de la Igualdad. Los cuadros siguientes muestran las estadísticas sobre denuncias, por motivo y esfera social.

<i>Denuncias por motivo</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>	<i>2013</i>
Origen étnico	663	601	659
Discapacidad	680	462	312
Sexo	290	250	454
Identidad y expresión de género	62	26	19
Discriminación en relación con la licencia parental	57	52	43
Religión u otras creencias	156	119	89
Orientación sexual	64	32	25

<i>Denuncias por motivo</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>	<i>2013</i>
Edad	280	269	194
Total	2 252	1 810	1 795
<i>Esfera social</i>	<i>2015</i>	<i>2014</i>	<i>2013</i>
Trabajo	217	180	294
Servicios de empleo, etc.	21	26	11
Pertenencia a una organización de trabajadores o empleadores, etc.	4	7	117
Actividad empresarial y calificación profesional	4	3	4
Educación	90	100	60
Atención médica y de la salud	49	25	23
Servicios sociales	45	61	25
Bienes, servicios y vivienda	179	146	95
Seguro social, etc.	3	8	8
Empleo público	41	44	22
Servicio militar	0	1	0
Total	663	601	659

24. En 2016, el Gobierno propuso enmendar la Ley de Lucha contra la Discriminación de manera que se trabajara más sobre las medidas activas relacionadas con la vida laboral y la educación a fin de abarcar los mismos motivos de discriminación que la prohibición de la discriminación (propuesta de proyecto de ley gubernamental 2015/16:135). Además, se recomendó un marco general para la labor sobre tales medidas, incluido el método para gestionarla, si bien el diseño de las medidas propiamente dichas se dejó en manos de los empleadores y los coordinadores de la enseñanza, en colaboración con los empleados y los estudiantes, los alumnos y los niños, respectivamente. También se propuso que la encuesta sobre la igualdad salarial se lleve a cabo cada año, en lugar de cada tres años. El Gobierno aprobó el proyecto de ley el 21 de junio de 2016. La enmienda a la Ley de Lucha contra la Discriminación entró en vigor el 1 de enero de 2017.

25. Como se ha indicado, la etnicidad es uno de los motivos de discriminación contemplados en la Ley de Lucha contra la Discriminación (2008:567), y se refiere al origen nacional o étnico, al color de la piel o a otras circunstancias similares. Por "otras circunstancias similares" se entenderán referencias discriminatorias a la "raza" o cualesquiera otros términos despectivos en referencia a personas de origen extranjero o sueco. La Ley de Lucha contra la Discriminación se basa en el supuesto de que todas las personas pertenecen a la misma raza, a saber, la raza humana. El legislador consideró que el empleo de la palabra "raza" podía legitimar suposiciones racistas y confirmar la raza como categoría existente. La protección real contra la discriminación no se ha visto perjudicada por el hecho de que en la Ley de Lucha contra la Discriminación no se utilice el término "raza". En particular, esto es cierto si se tiene en cuenta que la definición de discriminación por motivos étnicos no solo se refiere al "origen nacional o étnico" y al "color de la piel", sino que también incluye "otras circunstancias similares". Así pues, se entenderá que incluye cuestiones tales como las suposiciones infundadas sobre la "raza"; las actitudes basadas en generalizaciones sobre las características, el aspecto o los antecedentes de los "inmigrantes", que se utilicen para justificar un enfoque determinado; o el hecho de que se

justifique la discriminación en general mediante el empleo términos despectivos para referirse a personas de origen sueco o extranjero.

26. El mandato del Defensor de la Igualdad consiste en velar por que la discriminación relacionada con el origen étnico, entre otras cosas, no tenga lugar en ningún ámbito de la sociedad. Por medio del asesoramiento y otros medios, el Defensor de la Igualdad debe contribuir a que las personas víctimas de la discriminación puedan hacer valer sus derechos. En el ámbito de sus competencias, el Defensor de la Igualdad debe informar, educar, deliberar y mantener contactos con organismos, empresas, particulares y organizaciones. Por ejemplo, ofrece asesoramiento oral y escrito, colabora con diferentes agentes y lleva a cabo iniciativas de comunicación. Además, el sitio web del Defensor de la Igualdad cumple una función de apoyo a diferentes agentes para promover la igualdad de derechos y la lucha contra la discriminación.

27. En 2015, el Gobierno decidió reforzar su labor de lucha contra la discriminación a nivel nacional, regional y local. El presupuesto para el Defensor de la Igualdad se incrementó en diez millones de coronas suecas anuales, y las operativas locales de lucha contra la discriminación, conocidas como oficinas de lucha contra la discriminación, recibieron otros dos millones. Dichas oficinas desempeñan un importante papel en la lucha y prevención de la discriminación a nivel local. Como agentes de la sociedad civil, también cuentan con diversas oportunidades para apoyar y ayudar a las personas.

28. El informe sobre cómo mejorar las oportunidades de lucha contra la discriminación (Dir. 2014:10) se presentó el 14 de diciembre de 2016. La finalidad del estudio era presentar propuestas para que las personas expuestas a la discriminación puedan hacer valer sus derechos en las mejores condiciones. Se incluyeron análisis de las oportunidades legales y un mandato para el Defensor de la Igualdad respecto de la tramitación de las denuncias, el procedimiento de conciliación y el derecho a emprender acciones legales, así como la evaluación de la necesidad de aclaraciones al respecto. Además, otro de los objetivos era determinar si un nuevo sistema de supervisión y fomento de la igualdad de trato puede contribuir a una labor más efectiva de lucha contra la discriminación, incluida la salvaguarda de las sanciones eficaces contra esa lacra.

29. Para obtener más información sobre el Defensor de la Igualdad y la Ley de Lucha contra la Discriminación, véanse los párrafos 38 a 44 del informe anterior de Suecia.

Estadísticas de población, con especial referencia al párrafo 7 de las recomendaciones del Comité

30. Suecia no recopila estadísticas oficiales sobre el origen étnico de las personas. En virtud de la Ley de Datos Personales (1998:204), como norma general se prohíbe el procesamiento de datos personales que revelen la raza, el origen étnico o las convicciones religiosas. Habida cuenta de que el procesamiento de datos personales confidenciales por la Oficina Nacional de Estadística está expresamente regulado en la Ley (2001:99) y la Ordenanza (2001:100) de Estadísticas Oficiales, Suecia no puede facilitar información estadística completa sobre el origen étnico, el color de la piel u otros indicadores de la diversidad. Las únicas estadísticas disponibles se refieren a la ciudadanía y al país de nacimiento.

31. La Oficina Nacional de Estadística, entre otros organismos, proporciona las estadísticas sobre la población de Suecia, desglosadas por variables tales como el sexo, la ciudadanía y el país de nacimiento. A este respecto, véanse los cuadros estadísticos que figuran a continuación.

<i>Población por origen 31 de diciembre de 2015</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Total	9 851 017	100
Nacidos en el extranjero	1 676 264	17,1
Nacidos en Suecia	8 174 753	82,9
con ambos progenitores nacidos en el extranjero	510 756	5,2
con un progenitor nacido en Suecia y otro nacido en el extranjero	724 841	7,3
con ambos progenitores nacidos en Suecia	6 939 156	70,4

Fuente: Oficina Nacional de Estadística.

<i>Población nacida en el extranjero por zonas del mundo 31 de diciembre de 2015</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
África	178 624	10,7
Asia	565 050	33,7
Unión Europea, excluidos los países nórdicos	331 926	19,8
Europa, excluidos los países de la Unión Europea y los países nórdicos	238 565	14,3
Países nórdicos, excluido Suecia	245 633	14,7
América del Norte	35 780	2,1
Oceanía	5 245	0,3
América del Sur	68 571	4,0
Ex Unión Soviética	5 722	0,3
Desconocido	1 148	0,1
Total de habitantes nacidos en el extranjero	1 676 264	100,0

Fuente: Oficina Nacional de Estadística.

En 2015, la mayoría de las personas nacidas en el extranjero provenía de los siguientes países

<i>País de nacimiento</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Total</i>
Finlandia	94 077	61 968	156 045
Iraq	61 073	70 815	131 888
República Árabe Siria	41 515	56 701	98 216
Polonia	46 907	38 610	85 517
Irán (República Islámica del)	33 126	35 941	69 067
Ex Yugoslavia	33 382	33 808	67 190
Somalia	30 329	30 294	60 623
Bosnia y Herzegovina	29 172	28 533	57 705
Alemania	26 174	23 412	49 586
Turquía	20 853	25 520	46 373
Noruega	23 387	18 687	42 074
Dinamarca	19 653	22 217	41 870
Tailandia	30 349	8 443	43 058
Afganistán	12 558	18 709	31 267
Eritrea	12 724	15 892	28 616

Fuente: Oficina Nacional de Estadística.

32. Suecia recopila estadísticas sobre los estudiantes que tienen derecho a recibir instrucción en su idioma materno. En el año académico 2015/16, tenían ese derecho un total de 250.399 alumnos en la etapa obligatoria de enseñanza (el 25,4% del total de estudiantes). De estos alumnos, 140.959 recibieron la instrucción en su idioma materno (el 56,3% de quienes podían beneficiarse). Las razones de que los estudiantes no hagan uso de ese derecho incluyen que los municipios no están obligados a organizar la instrucción si hay menos de cinco estudiantes interesados (esa condición no se aplica a los idiomas de las minorías nacionales), la falta de docentes debidamente calificados, o la falta de interés de los propios estudiantes.

Estadísticas sobre instrucción en el idioma materno en las escuelas de enseñanza obligatoria, año académico 2015/16

	<i>Número de estudiantes con derecho a recibir instrucción en su idioma materno</i>	<i>Número de estudiantes participantes</i>
Árabe	52 822	34 664
Somalí	20 026	20 026
Inglés	15 506	8 075
Bosnio/croata/serbio	15 360	7 946
Persa	13 172	7 360
Español	13 011	6 781
Kurdo	11 750	6 622
Finlandés	8 900	4 256
Albanés	8 516	5 273
Polaco	8 309	4 952
Otros idiomas (142)	83 027	39 934

Fuente: Oficina Nacional de Estadística.

33. La información general sobre la composición demográfica de la población y sus condiciones de vida es una importante (y a menudo necesaria) base para la elaboración y el seguimiento de la política del Gobierno. Sin embargo, actualmente no se dispone de una parte de esa información. Suecia ha adoptado un enfoque restrictivo en relación con las estadísticas y la recopilación de datos, en parte con respecto a las minorías nacionales, y el Gobierno no tiene motivos para reevaluar dicho enfoque. No obstante, es importante mostrar sensibilidad frente a las circunstancias y necesidades de los diferentes grupos.

34. En 2015 y 2016 el Defensor de la Igualdad recibió el mandato de poner en marcha iniciativas de concienciación sobre el rechazo de las personas de ascendencia africana. En el ámbito de esas competencias, el Defensor de la Igualdad ha ampliado sus conocimientos mediante información cuantitativa y cualitativa sobre la manera en que la afrofobia afecta al acceso de los afrodescendientes suecos a los mismos derechos y oportunidades que los demás ciudadanos. De conformidad con el mandato establecido en la directiva Utredningen om en stärkt minoritetspolitik (Dir. 2016:73 sobre el fortalecimiento de la política relativa a las minorías y el examen de la Ley de las Minorías Nacionales y los Idiomas de las Minorías), un comité de investigación examinará, entre otras cosas, la necesidad de adoptar medidas encaminadas a mejorar los datos cualitativos con miras a la adopción de decisiones relacionadas con las minorías nacionales, sobre la base de las circunstancias y las necesidades de cada una. El Gobierno centrará la atención en los resultados de la

investigación sobre el fortalecimiento de la política relativa a las minorías y en la labor sobre los datos cuantitativos y cualitativos respecto de la afrofobia, que el Defensor de la Igualdad lleva a cabo como parte del mandato sobre las medidas de concienciación en esa esfera.

Medidas de lucha contra el racismo y promoción de los derechos humanos, con especial referencia a los párrafos 10 y 23 de las recomendaciones del Comité

35. El 24 de noviembre de 2016, el Gobierno decidió establecer un Plan Nacional de Lucha contra el Racismo, las Formas Conexas de Hostilidad y los Delitos Motivados por Prejuicios, con la finalidad de que Suecia sea un país libre de racismo y delitos motivados por prejuicios. En el marco de ese Plan, el Gobierno adopta un enfoque integral respecto de la importante labor que diversos organismos, entidades regionales y locales y organizaciones de la sociedad civil llevan a cabo sobre estas cuestiones. Además, el Plan es una herramienta de prevención y lucha contra el racismo y la polarización en la sociedad, que permitirá crear las condiciones necesarias para que Suecia sea un país cohesivo y solidario.

36. El Gobierno afirma que el racismo crea el caldo de cultivo de los delitos motivados por prejuicios. Así pues, se necesita un enfoque integral para luchar contra el racismo y tales delitos, y el Plan Nacional de Lucha contra el Racismo, las Formas Conexas de Hostilidad y los Delitos Motivados por Prejuicios ofrece esa oportunidad a Suecia. El Plan proporciona a los distintos agentes mejores condiciones para colaborar, así como la posibilidad de llevar a cabo un seguimiento de las iniciativas y desarrollar esa labor de manera integral.

37. En el Plan Nacional de Lucha contra el Racismo, las Formas Conexas de Hostilidad y los Delitos Motivados por Prejuicios, el Gobierno afirma que, a lo largo de su historia, Suecia ha permitido la expresión y coexistencia de multitud de puntos de vista, opiniones y perspectivas. Esto significa que la idiosincrasia sueca es la suma de diversos elementos. Samis, afrodescendientes suecos, romaníes, musulmanes y judíos, junto con muchos otros, forman parte de esa idiosincrasia. Sin embargo, el racismo y las actitudes basadas en la biología racial también han existido en Suecia durante mucho tiempo, y en algunos períodos formaron parte de la política del Gobierno. En la Suecia actual, las tendencias son complejas. Por una parte, los estudios muestran que el apoyo a la apertura y la inclusión aumenta con el tiempo pero, por la otra, son muchas las personas que hablan de un clima social cargado de prejuicios donde el racismo muestra cada vez más su verdadero rostro. Suecia mantiene y ha mantenido el firme compromiso respecto de la igualdad de valor y el acceso equitativo de todas las personas a los derechos y las oportunidades. Teniendo en cuenta que el número de personas que denuncian la dureza sin precedentes del clima social va en aumento, el Gobierno considera que es preciso aprovechar el poder y la oportunidad de cambio inherentes a dicho compromiso.

38. El objetivo general del Plan es desarrollar una labor estratégica, efectiva y coherente de lucha contra el racismo, las formas conexas de hostilidad y los delitos motivados por prejuicios en Suecia. El Plan servirá de base y centrará la labor en la lucha contra el racismo y los delitos motivados por prejuicios en esferas estratégicas de especial interés. Principalmente, esto se conseguirá estableciendo una estructura de coordinación y seguimiento y poniendo en marcha iniciativas de prevención y lucha como base de una labor estratégica a más largo plazo.

39. Como parte de los preparativos para elaborar el Plan, durante el último trimestre de 2015 el Gobierno llevó a cabo actividades de concienciación y diálogos sobre el racismo y las formas conexas de hostilidad en diferentes lugares del país, bajo el lema "Samling mot rasism" (Unidos contra el racismo). Los representantes del Gobierno también han desarrollado el diálogo sobre estas cuestiones en otros contextos. Se mantuvieron diálogos

con representantes de las principales organizaciones que representan a los grupos víctimas del racismo, las formas conexas de hostilidad y los delitos motivados por prejuicios, así como con organismos del Gobierno con mandatos especiales en esa esfera. Las demás actividades llevadas a cabo junto con "Samling mot rasism" intensificaron dicha labor y contribuyeron a los preparativos del Plan.

40. En el marco del Plan, el Gobierno ofrece una descripción de la situación actual respecto del racismo y los delitos motivados por prejuicios sobre la base de diferentes fuentes, por ejemplo encuestas sobre actitudes y experiencias, estadísticas sobre delitos motivados por prejuicios, informes de situación, y propuestas de distintos agentes tales como los participantes en "Samling mot rasism". El Gobierno también proporciona un informe detallado sobre la situación respecto de la afrofobia, el antisemitismo, los prejuicios contra los romaníes, la islamofobia, el racismo contra los samis, la homofobia, la bifobia y la transfobia. Sobre la base del informe de situación y de las propuestas de la sociedad civil y los agentes estatales así como de los órganos internacionales de vigilancia que se incluyen en el Plan, el Gobierno ha identificado cinco esferas estratégicas que considera fundamentales para alcanzar sus objetivos.

41. El Gobierno ha identificado también los principales problemas en dichas esferas estratégicas y las medidas que deberían adoptarse además de las que ya están en marcha. Las cinco esferas estratégicas son las siguientes: aumento de los conocimientos, la educación y la investigación; mejora de la coordinación y la supervisión; mayor apoyo y diálogo más profundo con la sociedad civil; fortalecimiento de la labor de prevención en línea; y un sistema judicial más activo.

42. El 24 de noviembre de 2016, el Gobierno encargó al Foro de Historia Viva que asumiera la responsabilidad de coordinar y hacer un seguimiento de la labor llevada a cabo en el marco del Plan Nacional de Lucha contra el Racismo, las Formas Conexas de Hostilidad y los Delitos Motivados por Prejuicios durante el período 2016-2019. Dicha entidad pondrá en marcha un intercambio periódico de experiencias, conocimientos e información, principalmente entre los organismos encargados de esas cuestiones. Además, irá desarrollando un sistema de vigilancia que incluirá la presentación periódica de informes sobre la base de los datos que recoja de organismos interesados, así como información adicional, por ejemplo de las encuestas sobre actitudes y experiencias. Cada año, el Foro de Historia Viva presentará un informe especial al Gobierno sobre la evolución de la situación en esa esfera.

43. El Gobierno también ha encargado al Foro de Historia Viva que ponga en marcha una importante iniciativa de educación sobre las distintas formas de racismo e intolerancia a lo largo de la historia y en la actualidad, hasta 2019. El objetivo es que esta iniciativa contribuya a crear una sociedad igualitaria, caracterizada por el respeto de la igualdad de valor y derechos de todas las personas, así como a promover la democracia. La iniciativa abarca el antisemitismo, la afrofobia, los prejuicios contra los romaníes, la islamofobia, el racismo contra los samis, la homofobia y la transfobia. Entre los grupos destinatarios de las iniciativas figuran las personas que trabajan en cuestiones relacionadas con el racismo o las formas conexas de hostilidad o quienes, en el ejercicio de su autoridad en el seno de un organismo o de sus funciones públicas, entran en contacto con personas expuestas al racismo o formas conexas de hostilidad. En 2016, el Foro también reforzó su labor de divulgación a nivel regional en muchos lugares de Suecia y entre personas pertenecientes a distintos grupos sociales.

44. Se ha encargado al Organismo Nacional de Educación que ponga en marcha iniciativas de concienciación sobre el racismo en las escuelas hasta 2017. El Organismo está preparando material de apoyo sobre estas cuestiones, e imparte formación conexas al personal de las escuelas en colaboración con el Foro de Historia Viva. El Gobierno también le ha encargado que prepare y ejecute programas nacionales de desarrollo escolar, incluidas

diversas iniciativas de apoyo y desarrollo de aptitudes dirigidas a los centros de educación y a las escuelas. Dicha labor abarca los medios y las formas de desarrollar iniciativas sobre los valores en el sistema educativo, incluidas la lucha activa contra las tendencias racistas y la transmisión e incorporación del respeto de los derechos humanos y los valores democráticos fundamentales.

45. El Gobierno ha encargado al Organismo Sueco para la Juventud y la Sociedad Civil que lleve a cabo actividades de capacitación sobre la base del material didáctico "Öppna skolan!" (¡Escuela abierta!) hasta 2019. Estas iniciativas están orientadas al personal escolar y su finalidad es crear un entorno abierto e inclusivo para jóvenes lesbianas, gays, bisexuales y transexuales en las escuelas.

46. El Organismo Sueco para la Juventud y la Sociedad Civil asigna cada año fondos de conformidad con la Ordenanza (2008:62) sobre las subvenciones del Gobierno a las actividades de lucha contra el racismo y las formas conexas de intolerancia. Las subvenciones se pueden conceder a organizaciones y fundaciones sin fines de lucro que no estén gestionadas por las administraciones (locales o estatal), y se destinan a actividades de lucha contra el antisemitismo, la islamofobia, la afrofobia, los prejuicios contra los romaníes y la homofobia, entre otras cosas. En el período 2016-2020, el Organismo aumentará su asignación de fondos para promover actividades específicamente destinadas a la lucha contra la afrofobia, el antisemitismo, los prejuicios contra los romaníes, la islamofobia, el racismo contra los samis, la homofobia y la transfobia. En 2016, la Comisión de Apoyo Gubernamental a las Comunidades Confesionales asignó fondos a dichas comunidades para que adoptaran medidas encaminadas a aumentar la seguridad.

47. El Gobierno ha encargado a la Junta Administrativa del Condado de Dalarna que elabore métodos de trabajo para combatir los riesgos sociales, prestando especial atención al racismo y al extremismo, en el marco de la labor de planificación de contingencias civiles llevada a cabo por las diferentes juntas administrativas de condado. La Junta Administrativa del Condado de Dalarna transmitirá los resultados de dicha labor y presentará propuestas sobre cualesquiera iniciativas continuas en esa esfera.

48. El Gobierno ha encargado al Consejo de Investigaciones de Suecia que, a partir de 2016, asigne fondos anuales específicamente destinados al fortalecimiento de las investigaciones sobre el racismo. Esto permitirá establecer un programa de investigación coherente, en cuyo marco se agruparán y fortalecerán las actividades de investigación en esa esfera que se lleven a cabo en Suecia con carácter internacional. En octubre de 2016, el Consejo de Investigaciones de Suecia también recibió instrucciones del Gobierno para realizar un estudio sobre el racismo en el mercado de trabajo. El estudio incluirá una descripción de las investigaciones realizadas en Suecia y resumirá los resultados de las investigaciones nacionales e internacionales.

49. El 13 de octubre de 2016, el Gobierno aprobó una estrategia sobre la aplicación nacional de las normas de derechos humanos. La estrategia incluye la adopción por el Gobierno de nuevas medidas encaminadas al establecimiento de una estructura coherente de promoción y protección de los derechos humanos en general. Además, el Gobierno considera que en Suecia debería establecerse una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París. En su opinión, dicha institución debe estar sujeta a la autoridad del Riksdag. Teniendo en cuenta que los órganos del Riksdag se ocupan de las cuestiones conexas, corresponde al Riksdag abordar más a fondo el establecimiento de una institución de derechos humanos.

50. El 13 de agosto de 2015, el Gobierno aprobó un nuevo plan de acción con 21 medidas para salvaguardar la democracia contra el extremismo violento. Las medidas tienen por objeto fortalecer esa labor de salvaguarda de la democracia y la igualdad de valor y derechos para todas las personas, desarrollar iniciativas para hacer frente a los riesgos

identificados, y alentar a las personas a que abandonen los movimientos extremistas violentos. El plan de acción abarca las tres ideologías extremistas violentas que existen en Suecia, a saber, la extrema derecha violenta, la extrema izquierda violenta y el extremismo islamista violento.

51. Entre los factores clave para el éxito de la labor de prevención contra el extremismo violento figuran los conocimientos, la asignación de responsabilidades, y la colaboración funcional entre los organismos competentes, los municipios y los consejos de los condados. En vista de que, en 2014, ninguna entidad pública tenía la responsabilidad general de llevar a cabo esa labor, el Gobierno designó a un coordinador nacional para la salvaguarda de la democracia contra el extremismo violento, cuyo mandato ha prorrogado hasta el 12 de enero de 2018. La tarea principal del coordinador nacional entraña la participación y colaboración de agentes locales como los servicios sociales, los servicios de enseñanza, los servicios policiales, los servicios recreativos y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las comunidades confesionales, así como la facilitación del desarrollo de formas de cooperación entre los agentes a fin de salvaguardar la democracia contra el extremismo violento. El coordinador debe trabajar para concienciar en mayor medida sobre el extremismo violento y promover el desarrollo de métodos preventivos en esa esfera.

52. El Gobierno también ha encargado a la Comisión de Apoyo Gubernamental a las Comunidades Confesionales que amplíe y profundice el diálogo con esas comunidades a fin de promover la labor sobre la democracia y la conciencia democrática. La Comisión intensificará el diálogo para incluir un amplio espectro de comunidades y agrupaciones confesionales, prestando especial atención a las mujeres y los jóvenes.

53. Además, el Gobierno ha encargado al Organismo Sueco para la Juventud y la Sociedad Civil que conceda subvenciones a organizaciones y municipios para que lleven a cabo actividades de lucha contra el comportamiento antidemocrático, la radicalización y los vínculos con el extremismo violento. El Organismo Sueco para la Juventud y la Sociedad Civil también ha desarrollado una perspectiva de género en un esfuerzo por salvaguardar la democracia contra el extremismo violento y, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, preparará directrices sobre la prevención del extremismo violento destinadas a los municipios.

54. El Instituto Segerstedt de la Universidad de Gotemburgo elabora y difunde conocimientos y métodos para reducir la captación de personas por movimientos e ideologías violentas así como organizaciones racistas. En 2016, se encargó al Instituto que desarrollara una labor de prevención, en particular con respecto a los jóvenes en entornos extremistas violentos o próximos a ellos. Un elemento de especial importancia en esta esfera es la prevención con miras a atajar el extremismo violento en las escuelas, incluido el apoyo a los maestros y los trabajadores sociales.

55. En junio de 2016, el Gobierno encargó al Organismo Sueco de Investigaciones de Defensa que realizara estudios y análisis cuantitativos respecto de la propaganda extremista violenta a través de Internet y las redes sociales en Suecia. Los estudios abarcarán los entornos del extremismo violento en el país, a saber, el extremismo de derechas, el extremismo de izquierdas y el extremismo islamista y sus vínculos internacionales. Además, se realizarán análisis cualitativos de ese material así como del contenido de los textos y mensajes conexos y, posteriormente, los resultados se difundirán entre todos los interesados a nivel nacional y local.

56. En octubre de 2016, se encargó a la Junta Nacional de Salud y Asistencia Social que continuara prestando apoyo a los servicios sociales en su labor contra el extremismo violento. Es esencial que el personal de los servicios sociales sepa gestionar la diversidad de casos relacionados con el extremismo violento. En ese contexto, la Junta también debe realizar un nuevo estudio de las experiencias de los servicios sociales en relación con el

extremismo violento. En octubre de 2016, se encomendó a la Junta Nacional de Atención Institucional la tarea de proseguir con las iniciativas encaminadas a fortalecer la labor de prevención en hogares especiales para jóvenes. Además, dicha entidad reforzará la labor sobre la democracia y los derechos humanos en el contexto de sus actividades educativas. En octubre de 2016, se encomendó al Defensor del Niño que ayudara a concienciar sobre las experiencias de los niños afectados por los desplazamientos de personas desde Suecia a zonas de conflicto con fines terroristas. El Defensor del Niño también resumirá las investigaciones y los conocimientos disponibles sobre los niños y los jóvenes afectados de manera directa o indirecta por el extremismo de derechas o izquierdas. El objetivo es evitar que se infrinja daño a los niños, sobre la base de sus propias experiencias. En octubre de 2016 se encargó al Servicio de Prisiones y Libertad Condicional que desarrollara iniciativas para prevenir el extremismo violento y las incorporase a su labor a largo plazo.

57. En el presupuesto de 2016 se anunció un Plan de Acción para Prevenir las Amenazas al Discurso Democrático. La finalidad del Plan de Acción es prevenir la vulnerabilidad por parte de los principales agentes que participan en el discurso público, tales como los representantes electos, los periodistas y los artistas, así como las amenazas y el odio en la esfera pública.

58. Véase también la sección correspondiente al artículo 7, donde figuran una serie de iniciativas del Gobierno para luchar contra el racismo, etc.

Política de integración, con especial referencia al párrafo 15 de las recomendaciones del Comité

59. Suecia se enfrenta a grandes dificultades para integrar con éxito a los inmigrantes recién llegados. Por consiguiente, el Gobierno despliega esfuerzos sistemáticos a fin de mejorar la eficiencia en el proceso de establecimiento y acortar los tiempos de espera. La labor del Gobierno sobre el establecimiento de los inmigrantes recién llegados entraña la creación de las condiciones necesarias para que puedan comenzar a trabajar o estudiar sin dilación.

60. Con el fin de reducir el tiempo que transcurre entre la llegada y el inicio de la actividad laboral, se está aplicando un programa de reforma para acelerar el establecimiento de los nuevos inmigrantes en el entorno laboral y comunitario. En el período 2016-2019 se realizarán inversiones que permitirán a los inmigrantes recién llegados incorporarse al mercado de trabajo más rápidamente, incluido el fortalecimiento de las iniciativas en el mercado laboral, la facilitación del establecimiento de empresas por esas personas y el aumento de la financiación destinada a la acogida de refugiados por los municipios.

61. El Gobierno también ha asignado más recursos al Servicio Público de Empleo con objeto de promover los esfuerzos encaminados a facilitar y agilizar la búsqueda de empleo para los inmigrantes recién llegados. Asimismo, ha puesto en marcha iniciativas encaminadas a alentar a los solicitantes de asilo a que busquen empleo o se formen durante el proceso de solicitud. En 2014 se creó la Delegación de Trabajo para los Jóvenes con objeto de fortalecer la cooperación entre los municipios y el Servicio Público de Empleo a largo plazo, y para que las iniciativas de lucha contra el desempleo juvenil tengan más impacto en la política sobre el mercado de trabajo a nivel local. Esta medida también beneficiará a los inmigrantes recién llegados.

62. El elevado número de solicitantes de asilo que han llegado a Suecia durante el período examinado ha hecho que muchos de ellos tengan que esperar más tiempo hasta que se adopta la decisión sobre su permiso de residencia. Es importante emplear de manera provechosa y efectiva el tiempo que transcurre mientras se tramita la solicitud de asilo, con el fin de facilitar a los solicitantes su establecimiento en el entorno laboral y comunitario una vez concedido el asilo. Esto se aplica también a las personas a quienes se ha concedido

el permiso de residencia pero permanecen en el lugar de acogida para solicitantes a la espera de un hogar en un municipio. Así pues, el Gobierno ha encomendado a las juntas administrativas de condado el nuevo mandato de coordinar y organizar las primeras iniciativas para los solicitantes de asilo.

63. Diversos agentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, pueden poner en marcha tales iniciativas. El Gobierno ha asignado fondos a las iniciativas de establecimiento de orientaciones para los refugiados y contactos familiares para los solicitantes de asilo e inmigrantes recién llegados que han obtenido permisos de residencia. Esto permite a los municipios y a la sociedad civil ofrecer de manera conjunta iniciativas significativas a los solicitantes de asilo, incluida información sobre la comunidad.

64. Para facilitar a los inmigrantes recién llegados la incorporación al mercado de trabajo, el Servicio de Empleo de Suecia debe disponer de información contrastada sobre su formación académica y experiencia laboral durante el período de solicitud de asilo. Las encuestas sobre aptitudes permitirán que las necesidades de contratación se atiendan mejor, principalmente en el sector de la asistencia social. El Gobierno también ha asignado fondos a iniciativas especiales de enseñanza extraacadémica para adultos, incluidas actividades encaminadas a mejorar las aptitudes sociales y el conocimiento del sueco, así como alentar la participación en la vida comunitaria de los solicitantes de asilo y las personas a quienes se ha concedido permisos de residencia pero permanecen en alojamientos para solicitantes de asilo.

65. El gran número de menores no acompañados que solicitan asilo indica que hay una gran necesidad de iniciativas especialmente dirigidas a ese grupo. Por consiguiente, el Gobierno simplificará los reglamentos, mejorará las capacidades de planificación de los municipios, reducirá la carga administrativa y aumentará la eficiencia en función de los costos en esa esfera. El Gobierno tiene la intención de ofrecer a los municipios mejores oportunidades de encontrar formas económicas de alojamiento acordes con las necesidades particulares de los menores no acompañados, de manera que haya más flexibilidad en su capacidad de acoger a esos niños.

66. En cuanto a la situación de los refugiados y los niños refugiados no acompañados, cabe mencionar la guía titulada *Socialtjänstens arbete med ensamkommande barn och ungdomar* (Labor de los servicios sociales con los niños no acompañados y los jóvenes), elaborada en 2013. La guía pone de relieve el derecho de estos niños a las mismas oportunidades de vida que los demás niños en nuestra sociedad. En el estudio sobre las necesidades de los niños no acompañados y los jóvenes, que se realizó de forma paralela a la guía, se constató que muchos de ellos tenían dificultades para integrarse en el "entorno cultural de la juventud" de Suecia y acceder a grupos de jóvenes o amigos suecos y, en particular, los jóvenes afganos y somalíes manifestaron que se sentían desfavorecidos porque no sabían sueco, no disponían de recursos materiales, y sentían que eran objeto de prejuicios debido a su origen.

67. La Junta Nacional de Salud y Asistencia Social también ha llevado a cabo un estudio piloto sobre la necesidad de concienciar en mayor medida al personal de los hogares de acogida para menores no acompañados. Los servicios sociales han destacado la necesidad de aumentar los conocimientos sobre los derechos humanos y los riesgos de discriminación contra los menores no acompañados.

68. Véase también la sección correspondiente al artículo 5, en relación con las iniciativas acometidas para el empleo y la educación de las personas de origen extranjero.

Estigmatización y discriminación contra los romaníes, con especial referencia al párrafo 20 de las recomendaciones del Comité

69. En su Estrategia para la Inclusión de los Romaníes 2012-2032, el Gobierno aborda la cuestión de los derechos humanos, con especial hincapié en el principio de no discriminación. Una tarea esencial para favorecer la inclusión de los romaníes es superar su falta de confianza en el sector público, que les impide participar plenamente en la sociedad. Durante el período 2012-2015 se desarrolló una iniciativa especial que incluía proyectos piloto en cinco municipios, a fin de acelerar las mejoras a nivel local. En los cuatro primeros años de aplicación de la estrategia, esos municipios piloto crearon estructuras que constituyen la base de una labor de inclusión de los romaníes a más largo plazo. Varios organismos participaron en dicha labor.

70. El Gobierno tiene la intención de asignar otros 58 millones de coronas suecas a esa labor durante el período 2016-2019. A fin de asegurar que se transmitan los métodos y enfoques elaborados con miras a la inclusión de los romaníes en el período 2012-2015, el Gobierno, después de informar a todos los municipios, ha aprobado una decisión relativa a la concesión de subvenciones a cinco nuevos municipios que desarrollarán sus propios modelos de inclusión de los romaníes durante dos años. La Junta Administrativa del Condado de Estocolmo es responsable de coordinar y hacer un seguimiento de las iniciativas. En el marco de su esfera prioritaria, a saber, la igualdad de derechos y oportunidades para los judíos, los romaníes, los samis, los fineses suecos y los tornedalers, el Defensor de la Igualdad ha trabajado fundamentalmente en los derechos de los samis y los romaníes por diversos medios.

71. La exposición *Vi är Romer* (Somos romaníes) del Foro de Historia Viva, en parte financiada por el Gobierno, finalizó en diciembre de 2015. Una evaluación de la exposición muestra que, en buena medida, ayudó a contrarrestar y poner freno a los estereotipos, y que además estuvo presidida por el diálogo. En octubre de 2016 se inauguró una nueva versión de la exposición en Malmö.

72. En 2012-2015 se encomendó al Organismo Nacional de Educación que elaborara un programa de formación de mediadores que dominen la lengua romaní y tengan las aptitudes culturales necesarias para establecer vínculos entre los romaníes y el sector público. Los mediadores participan activamente en los centros preescolares y las escuelas de varios municipios, que también han recibido fondos del Gobierno para sufragar parte de sus sueldos.

73. A fin de facilitar a las escuelas el cumplimiento de las normas vigentes sobre las minorías nacionales, entre otras cosas, el Organismo Nacional de Educación ha recibido el mandato de poner en marcha iniciativas encaminadas a concienciar sobre las minorías nacionales en las escuelas, con especial atención a los romaníes.

74. El Organismo ha colaborado también con representantes de la comunidad romaní a fin de elaborar material educativo complementario en formato digital, que incluye hechos y datos interesantes sobre la cultura, el idioma, la religión y la historia de los romaníes, así como diez herramientas en idioma romaní chib que pueden emplearse para impartir enseñanza en lengua materna. Asimismo, ha trabajado para mejorar el acceso a los profesores que imparten enseñanza en los idiomas de las minorías nacionales, y ha elaborado programas de estudios para la enseñanza en lengua materna, incluido el romaní chib como primera y segundo lengua, respectivamente.

75. En el período 2014-2016, la Junta Nacional de Salud y Asistencia Social recibió el mandato de elaborar un curso de capacitación dirigido a mediadores con conocimientos del idioma y la cultura romaní para su labor en los servicios sociales y en el sector de la atención sanitaria y médica. En marzo de 2016, la Junta presentó material de capacitación dirigido al personal de los servicios sociales para prestarles apoyo en sus encuentros con los

clientes y en la aplicación de un enfoque inclusivo, con especial hincapié en el grupo romaní. A fin de que ese material se utilice a nivel local, en mayo de 2016 el Gobierno decidió que la Junta debía poner en marcha una iniciativa de capacitación de ese personal.

76. El Servicio de Empleo de Suecia ha contratado a mediadores en los municipios participantes en los proyectos piloto para difundir información y conocimientos acerca de los servicios y el apoyo que puede prestar a los romaníes.

77. En 2015, el Organismo Sueco de Gestión Pública llevó a cabo una evaluación de las actividades de mediación en las esferas de la enseñanza, los servicios sociales y el empleo, de la que se desprende que los mediadores en el sector de enseñanza han ayudado a concienciar a los funcionarios de la administración municipal y a la minoría romaní y que, al parecer, muchos estudiantes que contaron con el apoyo de esos mediadores mejoraron su situación académica y consiguieron finalizar sus estudios más fácilmente. El Servicio de Empleo de Suecia también ha constatado que sus mediadores han alentado a los romaníes a inscribirse y encontrar trabajo. A la luz de las experiencias positivas de los mediadores, el Gobierno ha aprobado la decisión de reforzar y ampliar la iniciativa mediante formación continua y subvenciones para apoyar a los municipios participantes en el período 2016-2019.

78. La Estrategia para la Inclusión de los Romaníes establece claramente que la participación e influencia de los romaníes debe caracterizar la labor sobre la estrategia en todos los niveles. Las oficinas gubernamentales de Suecia, y los organismos y los municipios interesados, han desarrollado y puesto en marcha diversas formas de consulta con expertos y representantes romaníes. Con fondos del Gobierno, la Asociación Sueca de las Autoridades Locales y las Regiones ha elaborado un modelo de trabajo que ofrece a varios de los municipios piloto apoyo en su labor de consultas cualitativas y sistemáticas con los romaníes. Los organismos encargados de realizar actividades en el marco de la estrategia también llevan a cabo diversas formas de consulta y diálogo con los representantes de los romaníes.

79. Las oficinas gubernamentales mantienen un diálogo continuo con un grupo de referencia integrado por 20 expertos romaníes en diferentes esferas (mujeres y hombres de distintas edades pertenecientes a los cinco grupos de romaníes más importantes en Suecia). Se nombró a los participantes tras un proceso de designación de candidaturas que permitió a los romaníes proponer a sus miembros.

80. El Gobierno ha encargado al Organismo Sueco para la Juventud y la Sociedad Civil que facilite la participación de los romaníes en la sociedad civil así como la participación de las organizaciones romaníes en la labor de inclusión y en la sociedad en general, mediante la formación en gestión de organizaciones y el intercambio de experiencias entre organizaciones romaníes y no romaníes.

81. En el informe sobre la situación de los romaníes en los municipios piloto, presentado por la Junta Administrativa del Condado de Estocolmo en 2014, la Junta Nacional de Vivienda, Construcción y Urbanismo constató un largo historial de prejuicios contra los romaníes en el mercado de la vivienda de Suecia, y el hecho de que esa minoría se encuentra en una situación especialmente vulnerable. Las denuncias presentadas al Defensor de la Igualdad muestran que las oportunidades de acceso a la vivienda suelen ser limitadas para los romaníes. La mitad de las sentencias dictadas y los procedimientos de conciliación sobre discriminación en el mercado de la vivienda se refieren a romaníes. La discriminación estructural de que han sido objeto los romaníes, principalmente durante el siglo XX, ha dado lugar a una falta de confianza entre los posibles inquilinos romaníes y los propietarios. Por consiguiente, la Junta Nacional de Vivienda, Construcción y Urbanismo pondrá en marcha una iniciativa en el período 2016-2018 para combatir la discriminación contra los romaníes en el mercado de la vivienda. Esto incluye trabajar con

organizaciones y expertos romaníes a fin de crear una red de propietarios, así como la elaboración de material de asesoramiento dirigido a los propietarios en colaboración con ellos.

82. En 2014, el Gobierno presentó un libro blanco donde se describen el maltrato y los ataques a los que han estado expuestos los romaníes durante el siglo XX. La finalidad de la publicación era ofrecer un reconocimiento a las víctimas y sus familiares, y promover la comprensión de la situación de la minoría romaní en la actualidad.

83. En 2014, el Gobierno también decidió nombrar una Comisión para Combatir los Prejuicios contra los Romaníes. En junio de 2016, la Comisión presentó al Gobierno su informe final: "Kraftsamling mot antiziganism" (Medidas concertadas para combatir los prejuicios contra los romaníes). En el marco de esa labor, la Comisión puso en marcha iniciativas de concienciación para prevenir y combatir tales prejuicios y, entre otras cosas, distribuyó material de capacitación en todo el territorio sueco, incluidas orientaciones para el personal docente basadas en el libro blanco del Gobierno. Esta iniciativa se centró en las escuelas y otros interesados de la sociedad sueca.

Artículo 2.2

Medidas especiales, con especial referencia al párrafo 8 de las recomendaciones del Comité

84. La discriminación positiva es un concepto controvertido y no está definido en la legislación sueca. Tampoco existe una definición coherente de ese concepto en los documentos internacionales. Es evidente que la falta de una definición inequívoca de discriminación positiva suele dar lugar a malentendidos.

85. Por lo que respecta a la discriminación positiva en forma de medidas especiales más intervencionistas que se alejan del principio de igualdad de trato, cabe señalar que, desde una perspectiva estrictamente jurídica, hay excepciones a la prohibición de la discriminación previstas en la Ley de Lucha contra la Discriminación (normas sobre ese tipo de medidas especiales) en relación con el origen étnico en las políticas de empleo, la puesta en marcha de una empresa, y algunos elementos del sistema educativo (medidas adoptadas por un colegio popular o una asociación dedicada a la educación de adultos). La prohibición de discriminar vigente en tales esferas no supone un obstáculo a la aplicación de disposiciones o medidas encaminadas a promover la igualdad de oportunidades independientemente del origen étnico.

86. No hay excepciones de esa clase respecto de la prohibición de discriminar en la vida laboral u otros ámbitos de la sociedad. Entre las razones por las que no se permite a los empleadores aplicar medidas especiales basadas en el origen étnico ni se permiten tales medidas en otros ámbitos de la sociedad figuran el hecho de que esa práctica viola el principio de igualdad de trato, los problemas asociados a la delimitación de los grupos destinatarios, la dificultad de determinar qué criterios de evaluación deben utilizar los empleadores, el registro étnico (intromisión en la vida privada), la dificultad de determinar a qué grupos étnicos deben dirigirse las medidas especiales, el riesgo de conflicto entre particulares y grupos, y la inseguridad e imprevisibilidad jurídicas. Además, es razonable suponer que las medidas especiales por motivos de origen étnico se aplicarían solo en cierta medida. Ello no obstante, Suecia ha puesto en marcha un amplio abanico de iniciativas que pueden describirse como amplias, estimulantes, facilitadoras e inclusivas en general, concebidas para acelerar los progresos hacia la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, independientemente de su origen étnico. Entre ellas se incluyen tanto medidas generales dirigidas a toda la población que pueden beneficiar a muchas personas de grupos insuficientemente representados, como medidas basadas en necesidades o

aptitudes particulares y otras medidas dirigidas a los inmigrantes recién llegados o las minorías nacionales en particular. En Suecia, este tipo de medidas no se consideran especiales en un sentido estrictamente jurídico aunque, en la práctica, se consideren como tales en numerosos contextos internacionales.

Artículo 3

Segregación económica, con especial referencia al párrafo 14 de las recomendaciones del Comité

87. Hasta 2015, el Gobierno llevó a cabo una labor de urbanización centrada en los distritos especialmente vulnerables, con el fin de combatir la segregación y reducir la exclusión. En el tercer trimestre de 2016, el Gobierno presentó un programa de reforma a largo plazo para hacer frente a la segregación. El programa de reforma se llevará a cabo entre 2017 y 2025 y se centrará en cinco esferas, a saber, el hacinamiento y la reducción de la segregación en el mercado de la vivienda; la lucha contra la delincuencia; la lucha contra el desempleo de larga duración; la mejora de las escuelas y del desempeño escolar; y el apoyo a la sociedad civil y a la labor de promoción de los valores democráticos. Se nombrará una delegación para que trabaje en el programa de reforma, uno de cuyos objetivos es la creación de puestos de trabajo.

88. También existen iniciativas de desarrollo urbano sostenible, y aspectos sociales tales como la disminución de la segregación son fundamentales en esa labor. Entre otras cosas, se ha establecido una plataforma para el desarrollo urbano sostenible que coordina y desarrolla las cuestiones relacionadas con el urbanismo. Cinco organismos se encargan de gestionar esta plataforma desde 2014.

89. Desde 2014, la Dirección de Policía de Suecia ha realizado dos encuestas nacionales para identificar y evaluar las zonas residenciales más vulnerables desde una perspectiva policial. En diciembre de 2015, la Dirección presentó 14 zonas residenciales que se consideraron especialmente prioritarias. La policía entiende que esas zonas son pasto de la delincuencia generalizada y dan cabida claramente al crimen organizado. También afirma que se necesitan iniciativas de la sociedad en su conjunto y que, por sí sola, la Dirección de Policía no es capaz de resolver los problemas subyacentes. La Dirección ha establecido prioridades concretas en dichas zonas y trabaja activamente a fin de asegurar una mayor presencia policial, entre otras cosas con el fin de incrementar la seguridad pública en esos distritos urbanos. Tales actividades se llevan a cabo en asociación con los organismos competentes, los agentes municipales y la sociedad civil. A fin de facilitar la labor de los organismos que colaboran en la lucha contra la delincuencia organizada, en diciembre de 2015 el Gobierno encargó a 12 organismos que intensificaran su labor en las zonas especialmente vulnerables.

90. El Gobierno también asigna fondos a proyectos tales como la iniciativa sobre actividades culturales denominada "Åga rum" (Ordenanza [2016:406] sobre subvenciones públicas para actividades culturales en determinadas zonas residenciales durante el período 2016-2018), que se centra en la cultura y la participación en zonas residenciales socioeconómicamente vulnerables. La iniciativa está basada en las necesidades, el interés y la participación de los residentes. Entre sus objetivos cabe mencionar el impulso a las actividades artísticas, el aliento a los agentes de la sociedad civil y la promoción del desarrollo de actividades culturales en zonas vulnerables.

91. El proyecto sobre centros locales de recursos para la participación democrática (Ordenanza [2015:565] sobre subvenciones públicas para actividades de participación democrática a través de centros locales de recursos) es una iniciativa centrada en el aumento de la participación democrática de las personas que viven en zonas residenciales

socioeconómicamente vulnerables y tienen limitaciones para participar o sentirse participantes en ese ámbito. La finalidad de esas subvenciones del Gobierno es empoderar a las personas cuya participación democrática es escasa. El proyecto trata de ofrecer a las personas mejores oportunidades de participar y hacer oír su voz en los procesos democráticos, principalmente mediante un lugar de encuentro para la participación a nivel local; estimular y apoyar redes, grupos o asociaciones de base comunitaria; ejercer una función de enlace para las asociaciones y organizaciones establecidas; y apoyar y orientar la formulación de opiniones y la influencia en la adopción de decisiones democráticas en los planos local, regional o nacional.

92. En 2016, el Gobierno asignó fondos a la labor de apoyo a los espacios al aire libre en determinadas zonas residenciales (Ordenanza [2016:398] sobre el apoyo a los espacios al aire libre en determinadas zonas residenciales). El objetivo de la financiación es ayudar a establecer entornos que estimulen las actividades y la socialización al aire libre, así como preservar o desarrollar la identidad de las zonas residenciales allí donde existen problemas socioeconómicos.

Artículo 4

Capacitación de jueces, con especial referencia al párrafo 11 de las recomendaciones del Comité

93. La Academia de Capacitación Judicial de Suecia es responsable de desarrollar las competencias de los jueces y otros funcionarios judiciales en los tribunales suecos. La Academia proporciona a los jueces subalternos (es decir, que se están formando) y a los jueces permanentes capacitación sobre los delitos motivados por prejuicios, incluidos los prejuicios racistas. La formación de los jueces subalternos se presta en el marco de un conjunto de actividades de capacitación obligatoria, y consiste principalmente en conseguir que tengan en cuenta los prejuicios racistas o de otro tipo cuando dicten las sanciones. No hay formación obligatoria para los nuevos magistrados permanentes ni capacitación en el empleo para los jueces más experimentados; en cambio, el sistema en vigor permite que los propios magistrados decidan si quieren participar en un curso impartido por la Academia de Capacitación Judicial. Los cursos que tratan principalmente de cuestiones relacionadas con los delitos motivados por prejuicios son dos cursos sobre imposición de penas. Estos cursos tienen mucha demanda, y la combinación de jueces con distintos niveles de experiencia funciona muy bien. Al igual que sucede con otros cursos organizados por la Academia de Capacitación Judicial, se lleva a cabo una evaluación y actualización continuas tanto de los contenidos como de los niveles educativos a fin de cumplir unos requisitos de calidad muy estrictos.

94. Para obtener información sobre la labor de la policía, véanse las secciones correspondientes a los artículos 2 y 5.

Organizaciones racistas y extremistas, con especial referencia al párrafo 13 de las recomendaciones del Comité

95. Suecia desea afirmar una vez más que su legislación prohíbe efectivamente toda forma de expresión racista (véanse los párrafos 119 a 122 de los informes periódicos 19º a 21º combinados; los párrafos 81 a 89 de los informes periódicos 17º y 18º combinados; y los párrafos 66 a 74 de los informes periódicos 15º y 16º combinados).

96. En este contexto, es especialmente importante la disposición sobre la agitación contra un grupo nacional o étnico, que tipifica como delito la difusión de declaraciones y amenazas racistas tanto entre el público en general como en el seno de un grupo. La disposición se modificó en 1989 para conseguir que los grupos racistas cesaran sus

actividades. Antes de 1989, el mensaje en cuestión debía haberse difundido entre el público para ser constitutivo de delito. La enmienda suprimió este requisito, de manera que las declaraciones por parte de organizaciones, entre otras cosas, también fueran objeto de responsabilidad penal. El propósito del cambio era que, en la práctica, las organizaciones racistas no pudieran operar. También se consideró que la enmienda permitía evitar la prohibición explícita de las organizaciones racistas, que resultaba innecesaria habida cuenta de que la disposición penal en cuestión estaba redactada en términos nuevos y más amplios.

97. Como Suecia ha señalado con anterioridad, otra serie de disposiciones penales permiten luchar contra las actividades de los grupos racistas, entre las que figuran las disposiciones relativas a las actividades militares ilícitas y la incitación a la rebelión. Además, Suecia cuenta con disposiciones de amplio alcance sobre la complicidad (instigación y complicidad), y la tentativa, preparación o conspiración para cometer un delito. Tales disposiciones se centran en las etapas preliminares a la comisión del delito, o en los delitos que implican a otras personas además del autor, por lo que son especialmente aplicables a los delitos planificados o cometidos en el seno de grupos organizados.

98. En general, cabe afirmar que la legislación penal de Suecia es tal que, en la práctica, los grupos que promueven la discriminación racial no pueden actuar sin que sus miembros cometan un delito.

99. Para obtener información sobre la legislación penal pertinente, véase el párrafo 123 de los informes periódicos 19º a 21º combinados.

Artículo 5

Labor sobre la igualdad de trato y la diversidad en el sistema de justicia, con especial referencia al párrafo 16 de las recomendaciones del Comité

100. La Dirección de Policía de Suecia concede gran importancia al incremento de la igualdad y la diversidad en el seno de su organización, y trabaja activamente para aumentar el número de empleados de origen extranjero. La Dirección de Policía estableció un plan de igualdad para el período 2013-2016, que aplicó tanto a nivel interno de organización como a nivel externo en su labor policial. El concepto de igualdad incorpora aspectos como la igualdad entre los géneros, la diversidad étnica y cultural y la orientación sexual. En 2015, la Dirección de Policía trabajó en diversas iniciativas encaminadas a aumentar la diversidad entre sus agentes. Por ejemplo, llevó a cabo iniciativas de información dirigidas a personas procedentes de grupos insuficientemente representados para tratar de alentarlas a formarse como agentes de policía, mediante campañas difundidas por radio o en diferentes eventos. También ha previsto poner en marcha el proyecto "Världen integreras i Svensk Polis" (Integración en la fuerza de policía de Suecia) durante el período 2016-2018. En total, 100 mujeres y hombres de origen no nórdico recibirán capacitación y serán contratados por períodos fijos durante 17 meses. Entre otras medidas aplicadas por la Dirección de Policía durante 2015-2016 cabe mencionar la elaboración y puesta en marcha de un curso de formación preparatorio, con el fin de alentar a más candidatos de origen extranjero a que se formaran como agentes de policía.

101. En Suecia hay una gran diversidad étnica, lo que significa que los agentes de policía conocen a ciudadanos de muy diversos orígenes étnicos y culturales en su día a día. En esos encuentros, las necesidades y las perspectivas de dichos ciudadanos deben tenerse en cuenta y comprenderse como es debido para crear confianza en la labor policial. Las cuestiones relacionadas con la diversidad son un elemento integrado y fundamental en la labor de la Dirección de la Policía. Todas las personas, independientemente de sus antecedentes y circunstancias, deben recibir un trato respetuoso por parte de la policía. Es importante que los funcionarios públicos reflejen la composición de la población con miras a la legitimidad

y la confianza pública en la administración del Gobierno. Por esta razón, la Dirección de Policía hace gran hincapié en la diversidad y la igualdad de género respecto de la contratación y la capacitación en el servicio.

102. Desde 2007, el Gobierno ha encargado a la Administración Judicial Nacional que informe por separado sobre las medidas adoptadas para aumentar la confianza del público en los tribunales, incluidas las adoptadas para que las partes, las personas heridas y los testigos reciban un trato adecuado así como toda información pertinente. Por consiguiente, la Administración Judicial Nacional incluye esta información en su informe anual. En el de 2015 se indica que ese año se puso en marcha un nuevo plan de acción sobre la labor de los tribunales suecos en relación con el trato dispensado a las partes y la redacción de las sentencias. El plan de acción tiene por objeto asegurar una labor sistemática y continua en ambas esferas. Se trata de que los tribunales suecos examinen periódicamente cómo califican los usuarios el trato recibido y las sentencias dictadas, y adopten las medidas oportunas para que se les dispense el debido trato y para que las decisiones adoptadas sean claras y comprensibles. La Administración Judicial Nacional puede prestar apoyo a la labor de los tribunales y hacer un seguimiento de sus efectos. En 2015 se celebraron entrevistas con partes y testigos, se mantuvieron reuniones con los órganos profesionales, y se examinaron tanto el trato dispensado a las partes como la redacción de las sentencias. Sobre la base de los resultados obtenidos, muchos tribunales formularon directrices sobre el trato dispensado y recomendaciones sobre la redacción de las sentencias, y propusieron medidas para mejorar la información facilitada y el trato dispensado a partes y testigos. Un ejemplo de medida adoptada por los tribunales fue la elaboración de folletos informativos en distintos idiomas. Además, la Administración Judicial Nacional organizó un intercambio de experiencias sobre el trato dispensado a partes y testigos. En ese contexto, se abordaron cuestiones relacionadas con la forma en que los tribunales han llevado a cabo esa labor, así como los resultados y las medidas a que ha dado lugar y las enseñanzas extraídas.

103. Con respecto a la igualdad, cabe señalar que la Academia de Capacitación Judicial de Suecia ha preparado una serie de cursos sobre la función de los jueces, dirigidos tanto a los de reciente nombramiento como a los magistrados permanentes más experimentados. Esta serie de cursos se ha ampliado en los últimos años, y en la actualidad comprende cuatro cursos que se imparten en un total de 13 días. En los cursos se tratan la función de los tribunales y de los jueces desde una perspectiva teórica, la función de presidente de tribunal, las cuestiones relacionadas con el trato dispensado, la redacción de sentencias, el conocimiento de los medios de comunicación, así como una perspectiva internacional sobre la función de los jueces. La igualdad de trato dispensado a las partes y el trato que corresponde a cada situación son algunos de los principales temas incluidos en el contenido de los cursos. La demanda de estos cursos ha sido tan elevada que la Academia de Capacitación Judicial previó duplicar el número de cursos en 2017. La formación introductoria para nuevos funcionarios judiciales que no sean abogados impartida por la Administración Judicial Nacional contiene numerosos elementos sobre la igualdad de trato y el trato adaptado a cada situación. En 2014, el Gobierno encargó a la Administración Judicial Nacional que estableciera la obligatoriedad de la formación introductoria y en el empleo para todos los jueces legos. Dicha formación es amplia y abarca cuestiones relacionadas con el estado de derecho así como un enfoque éticamente sostenible con respecto a la función de los jueces legos.

104. En cuanto a la labor sobre la igualdad de género y la diversidad, en 2016 la Administración Judicial Nacional empleó a un especialista en estrategias sobre igualdad de género para mejorar más la calidad de la labor en curso en los tribunales suecos con respecto a la igualdad de género, la discriminación y las cuestiones relativas al trato dispensado. En ese contexto, sigue siendo pertinente el material de apoyo elaborado por la Administración Judicial Nacional para facilitar a los tribunales la labor sobre la diversidad

y las cuestiones conexas (véanse los párrafos 130 y 131 de los informes periódicos 19º a 21º combinados). La gran mayoría de los tribunales dispone de planes sobre la diversidad.

105. Mediante una serie de cambios introducidos en el Código de Procedimiento Judicial, que entraron en vigor el 1 de octubre de 2013 (Prop. 2012/13:132) y el 1 de noviembre de 2015 (Prop. 2014/15:77), Suecia ha implementado la Directiva de la Unión Europea relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales (2010/64/UE) y la Directiva sobre las víctimas (2012/29/UE). En la actualidad, si un sospechoso o demandante perjudicado en una causa penal no habla sueco, se debe proporcionar un intérprete durante las audiencias ante el tribunal. La legislación establece expresamente que esto es también aplicable a las entrevistas celebradas durante la investigación preliminar (véase el párrafo 15 del memorando de Suecia al Comité, de julio de 2009). Además, el tribunal o el órgano encargado de investigar el delito debe facilitar una traducción de los documentos de la causa penal o sus partes más importantes al sospechoso, o a petición de una parte perjudicada, si la traducción se considera de importancia fundamental para que el sospechoso o la parte perjudicada puedan ejercer sus derechos. Además, los criterios de competencia se han hecho más estrictos respecto de los intérpretes y traductores contratados por los tribunales y los órganos encargados de investigar los delitos. De ser posible, debe contratarse a un intérprete o traductor jurado.

106. Existe una gran necesidad de intérpretes en los tribunales suecos, si bien el acceso a dichos intérpretes es limitado. En 2015, el Gobierno encargó al Organismo Sueco de Gestión Pública que diseñara una serie de medidas para que los tribunales puedan utilizar los servicios de interpretación y traducción existentes de manera más eficiente. Sobre la base de las propuestas formuladas, el Gobierno ha encargado a la Administración Judicial Nacional que apoye el uso más eficiente de los intérpretes en los tribunales. Ese apoyo a los tribunales debe basarse en la formación y la ampliación de la videotecnología que facilita la interpretación simultánea ante los tribunales desde otras ubicaciones. La Administración Judicial Nacional trabaja activamente y a largo plazo para mejorar la calidad de la interpretación en los tribunales, en parte promoviendo el intercambio de información sobre los intérpretes judiciales y otros intérpretes autorizados y sus respectivas competencias. También lleva a cabo una colaboración continua con Kammarkollegiet (Agencia de Servicios Jurídicos, Financieros y Administrativos) con el objetivo de velar por unos servicios de interpretación de calidad. Asimismo, la Administración Judicial Nacional mantiene un diálogo con varias partes interesadas sobre la posibilidad de aumentar el número de intérpretes judiciales y seguir mejorando la calidad de los servicios de interpretación disponibles en general. Además, invierte en nuevas tecnologías que, a largo plazo, permitirán facilitar más servicios de interpretación a través de videoconferencia.

107. El sitio web de los tribunales de Suecia contiene información traducida al finlandés, al meänkieli y al sami sobre el derecho a utilizar un idioma minoritario en los tribunales. La información básica sobre las actuaciones judiciales en los tribunales de distrito y los tribunales administrativos también se proporciona en esos idiomas. En el sitio web, los visitantes también puede optar por que el texto se traduzca a otro idioma mediante los servicios gratuitos de traducción automática de Google Translate, si bien el resultado no es del todo preciso.

108. En 2015 y 2016, el Servicio de Prisiones y Libertad Condicional siguió siendo responsable de proporcionar información sobre sus iniciativas encaminadas a prevenir y combatir la discriminación. En 2015, el Servicio elaboró un código de ética con miras a plasmar los valores del Estado en actividades prácticas, incluidas las cuestiones relacionadas con la discriminación sobre la base del origen étnico. También en 2015 se actualizaron sus directrices sobre la igualdad, que el Servicio revisa cada tres años. Ese año, el 17% de los empleados del Servicio de Prisiones y Libertad Condicional eran de origen extranjero (lo que supone un incremento con respecto a los datos de informes anteriores).

Para acrecentar aún más la diversidad de los grupos de funcionarios, el Servicio comenzó a ofrecer pasantías a los suecos recién llegados junto con instrucción en ese idioma. El objetivo es poder ofrecer puestos permanentes más adelante, cuando se completa y aprueba el curso de formación básica.

109. Para obtener información sobre la legislación pertinente, véanse los párrafos 88 y 89 del informe periódico 12º de Suecia.

Derechos políticos

110. Un requisito previo para poder participar en el proceso político y votar en las elecciones públicas es que las personas con derecho a voto comprendan cómo funciona el sistema electoral. Antes de cada elección, la Autoridad Electoral Central prepara material informativo sobre cuándo, dónde y cómo pueden votar las personas que tienen ese derecho. Las personas de origen extranjero con derecho a voto que hablan sueco u otro idioma son una prioridad en la labor de comunicación de la Autoridad Electoral. Antes de las elecciones generales de 2014, la información sobre el proceso de votación se tradujo a 31 idiomas.

111. En lo que respecta a la participación, es difícil obtener estadísticas detalladas ya que Suecia no recopila estadísticas oficiales sobre el origen étnico. Las únicas estadísticas disponibles se refieren a la ciudadanía y al país de nacimiento, como se ha indicado. Sin embargo, a petición del Gobierno, la Oficina elabora estadísticas sobre la participación de las personas nacidas en el extranjero. El análisis de la Oficina muestra que la tasa de participación de las personas nacidas en el extranjero es más baja que la de las personas nacidas en Suecia. En las elecciones de 2014 al Riksdag, la tasa de participación fue de un 72% para los electores nacidos en el extranjero en comparación con el 89% para los nacidos en Suecia, es decir, que la diferencia fue de 17 puntos porcentuales. En vista de ello, el Gobierno considera que es necesario alentar una mayor participación de los nacidos en el extranjero, principalmente en las zonas donde es baja, por lo que ha puesto en marcha iniciativas encaminadas a fomentar una participación más elevada y equitativa entre los diferentes grupos de población. De forma paralela a las elecciones de 2014, se llevaron a cabo una serie de iniciativas tales como elecciones escolares, financiación a los partidos políticos para iniciativas especiales de información, y financiación a la sociedad civil y los municipios para actividades destinadas a aumentar la participación en las elecciones entre las personas nacidas fuera de Suecia.

El pueblo indígena sami, con especial referencia a los párrafos 17, 18 y 19 de las recomendaciones del Comité

112. En diciembre de 2013, el Gobierno aprobó una política sobre tolerancia con los depredadores por la que los renos perjudicados por ellos no deben exceder del 10% del número real de renos que poseen los pastores samis. Los planes de gestión deben ser la herramienta central y regional para alcanzar este objetivo. Según la política acordada, las juntas administrativas de condado, el Parlamento sami y las aldeas samis deben trabajar conjuntamente y emplear dicha herramienta de gestión. El propósito es mejorar la coexistencia de los rebaños de renos con los grandes depredadores.

113. Un elemento fundamental de la democracia sueca son diferentes formas de consulta, que en Suecia suelen denominarse *samråd*. El proceso que va desde la prospección al establecimiento de una mina está estrictamente regulado en la legislación, en particular en la Ley de Minerales (1991:45), el Código Ambiental y la Ley de Planificación y Construcción (2010:900). Para poder abrir una mina se requieren una serie de permisos, tales como un permiso de exploración, una concesión de explotación y permisos con arreglo al Código Ambiental. Además, se requieren consultas con los propietarios de las

tierras y los titulares de derechos especiales (por ejemplo, las aldeas samis afectadas) como parte del proceso de concesión de permisos.

114. El 1 de agosto de 2014, la Ley de Minerales se enmendó con el fin de fortalecer la posición de los particulares respecto de la prospección de yacimientos minerales. La enmienda introdujo requisitos más estrictos y claros sobre el contenido del plan de trabajo. También se introdujo el derecho a que este se traduzca al finlandés, al meänkieli y al sami, así como el requisito de que se envíe un plan de trabajo aplicable a los municipios, las juntas administrativas de condado y el Parlamento sami. Junto con esas modificaciones legislativas también se introdujeron enmiendas a la Ordenanza sobre Minerales (1922:285), incluida la concesión al Parlamento sami del derecho a formular declaraciones sobre las solicitudes de permisos de exploración si afectan a zonas utilizadas para el pastoreo de renos. El objetivo de estos cambios es que las personas afectadas por los trabajos de prospección reciban la información que necesitan a fin de hacer valer sus derechos frente al prospector. Además, los organismos encargados de proteger el interés público en los asuntos relacionados con la prospección de yacimientos minerales reciben información sobre la manera en que los trabajos se llevarán a cabo y las consecuencias que supuestamente tendrán.

115. El Inspector Jefe de Minería concede los permisos de exploración. El Parlamento sami tiene derecho a formular su opinión si una zona de pastoreo de renos se ve afectada por tales permisos. Antes de que pueda comenzar cualquier trabajo de exploración, el titular del permiso debe elaborar un plan de trabajo que entregará al propietario de las tierras y a los titulares de derechos especiales (por ejemplo, una aldea sami afectada). Si se plantean objeciones, el titular del permiso debe tratar de llegar a un acuerdo con la otra parte. Si las partes no consiguen ponerse de acuerdo, el prospector podrá solicitar que el Inspector Jefe de Minería examine el plan de trabajo. Pueden establecerse condiciones a fin de proteger los derechos individuales. La labor de exploración (prospección) debe llevarse a cabo de manera que se eviten daños y perjuicios en la mayor medida de lo posible. El titular del permiso debe pagar una indemnización si ese no es el caso.

116. De conformidad con la estrategia sobre los minerales de 2013, el Gobierno encomendó a la Junta Administrativa del Condado de Norrbotten que dirigiera la elaboración de directrices para las consultas y la comunicación entre los pastores de renos y el sector de la minería en el marco del proceso de obtención de permisos de prospección y extracción de minerales. Las oficinas gubernamentales de Suecia adoptarán ahora una posición sobre el informe presentado por la Junta Administrativa del Condado en 2016.

117. En cuanto a las consultas generales para tratar cuestiones más amplias en relación con el pueblo sami, las oficinas gubernamentales han encargado una investigación y un análisis de las cuestiones jurídicas derivadas de la introducción de un sistema de consultas en el país. Un sistema de consultas es un paso hacia el fortalecimiento de las oportunidades de los samis para influir y participar en las cuestiones que les afectan.

118. Desde hace algunos años, el Gobierno ha participado en un diálogo más profundo con el Parlamento sami a fin de alcanzar progresos sobre cuestiones importantes.

119. Un aspecto central de la política del Gobierno respecto de ese grupo de población es la labor relativa a una convención nórdica sobre los samis. Dichas negociaciones comenzaron en 2011, y el Gobierno ha intensificado su labor con el fin de fortalecer y aclarar los derechos de la población sami a proteger y desarrollar su idioma, su cultura, sus medios de vida y su comunidad con la menor obstrucción posible debido a las fronteras nacionales. Una vez concluidas las negociaciones, se previó la celebración de una reunión técnica en enero de 2017. Asimismo, se previó la firma de la convención a reserva de su ratificación.

120. De conformidad con las notificaciones de Suecia al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Gobierno seguirá trabajando para ratificar el Convenio núm. 169 de la OIT. Sin embargo, en última instancia corresponde al Riksdag decidir sobre dicha ratificación.

Derecho al trabajo

121. En Suecia, el Instrumento de Gobierno establece como principio básico que las instituciones públicas garantizarán el derecho de las personas al empleo.

122. De conformidad con la Carta Social Europea, el objetivo de Suecia es que todas las personas tengan la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido y que todos los trabajadores gocen del derecho a unas condiciones de trabajo justas. A fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a trabajar, uno de los principales objetivos de Suecia debe ser mantener el nivel más elevado y estable de empleo que sea posible, con miras a la consecución del pleno empleo. Este principio debe aplicarse sin ningún tipo de discriminación.

123. El derecho al empleo también está protegido en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas. En virtud del Convenio de la OIT relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (núm. 111), Suecia promueve la igualdad de trato y oportunidades en esa esfera.

124. De conformidad con el Instrumento de Gobierno de Suecia, se garantizará a todo ciudadano la libertad de asociarse con otras personas para fines públicos o privados en sus relaciones con las instituciones públicas (libertad de asociación). Las restricciones a la libertad de asociación solo pueden imponerse por ley. Es cierto que la ley puede imponer limitaciones especiales sobre la libertad de asociación (entre otras cosas) a las personas que no son ciudadanos suecos y se encuentran en Suecia, aunque el principio subyacente es que la protección de las libertades y los derechos se aplica por igual a esos ciudadanos y las demás personas en el país.

125. No es posible aprobar ninguna ley u otra disposición en contravención de los compromisos asumidos por Suecia en virtud del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Además, la libertad de asociación está protegida en virtud de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Carta Social Europea. La libertad de asociación también está protegida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Convenio de la OIT relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación (núm. 87).

126. De conformidad con la Ley de Codeterminación, que forma parte de la legislación laboral, el derecho de asociación no puede ser vulnerado por el empleador o el empleado. Por "derecho de asociación" se entiende el derecho de los empleadores y empleados a pertenecer a una organización de empleadores o empleados, a ejercer los derechos de los miembros de dicha organización, y a participar en dicha organización o su establecimiento.

Derecho a la salud pública y la asistencia médica

127. Con respecto a la igualdad en materia de salud, cabe señalar que la Junta Nacional de Salud y Asistencia Social ha preparado una serie de publicaciones, incluido un manual sobre el trato dispensado a los clientes y pacientes en igualdad de condiciones: *Att mötas i hälso-och sjukvård — ett utbildningsmaterial för reflektion om bemötande och jämlika villkor*. Entre otras publicaciones figuran *Antiziganism i statlig tjänst — Socialstyrelsens behandling av romer och resande under 1900-talet*, sobre los prejuicios contra los romaníes aceptados por el Estado y el trato dispensado a los romaníes y los itinerantes en el siglo

XX; *Äldreomsorg på minoritetsspråk*, sobre la atención prestada a las personas de edad en idiomas minoritarios; y *I bemötandet tar framtiden form — Romsk inkludering. Ett utbildningsmaterial till stöd för socialtjänsten*, material de capacitación sobre la inclusión de los romaníes a cargo de los servicios sociales.

128. La Junta Nacional de Salud y Asistencia Social también figura entre los diversos agentes que participan en la plataforma nacional sobre la igualdad de acceso a los servicios médicos y de salud, desde su lanzamiento en 2011. La plataforma se puso en marcha por iniciativa de la Asociación de las Autoridades Locales y las Regiones, la Junta Nacional de Salud y Asistencia Social, el Organismo de Salud Pública de Suecia, el Defensor de la Igualdad, la Asociación Sueca de Profesionales de la Salud, la Unión de Trabajadores Municipales de Suecia (Kommunal), la Asociación de Médicos Suecos, la Sociedad Sueca de Medicina y la Sociedad Sueca de Enfermería. En la actualidad, la plataforma está integrada por unos 20 organismos y organizaciones nacionales. El grupo directivo de la plataforma incluye a representantes de esos organismos, incluida la Junta Nacional de Salud y Asistencia Social. Las actividades conjuntas han consistido en seminarios anuales sobre distintos temas con oradores invitados, así como el intercambio de experiencias a nivel interno. La plataforma también ha organizado dos conferencias nacionales y ha participado en seminarios celebrados en otras conferencias nacionales. También colabora con la Comisión para la Igualdad en Materia de Salud.

129. Desde 2012, la Junta Nacional de Salud y Asistencia Social también ha colaborado con las minorías nacionales y dispone de un plan de acción en esa esfera. En parte, el trabajo consiste en celebrar consultas con las minorías nacionales y traducir a sus lenguas el material de apoyo.

130. La Junta Nacional de Salud y Asistencia Social también ha elaborado publicaciones sobre la escasez de intérpretes. Entre otras cosas, se ha identificado la necesidad de aumentar las competencias transculturales del personal. Desde la perspectiva de la igualdad de género, la Junta ha señalado que la escasez de intérpretes puede conducir a que, en algunas ocasiones, las mujeres no dispongan de intérpretes femeninas cuando lo solicitan en determinadas situaciones. Además, la Junta ha elaborado el material informativo titulado "Cómo conversar a través de un intérprete" en 18 idiomas.

131. En anteriores informes de situación sobre la salud y los servicios médicos, el más reciente de 2015, la Junta Nacional de Salud y Asistencia Social expuso el desarrollo de una serie de casos de discriminación en el ámbito de la salud y la atención médica. La mayor proporción correspondía a los casos de discriminación por motivos de discapacidad, seguidos del origen étnico. Otro material que merece la pena mencionar es el de apoyo a la labor de los servicios sociales contra el extremismo, elaborado por la Junta Nacional de Salud y Asistencia Social. El informe muestra, entre otras cosas, que la discriminación tiende a aumentar la vulnerabilidad a la radicalización.

Derecho a la educación

132. El Gobierno ha adoptado una serie de medidas para mejorar la calidad de la educación en el sistema escolar y hacerla más equitativa. También se han adoptado medidas a fin de adoptar medidas tempranas para que todos los alumnos alcancen sus objetivos, hacer más atractiva la profesión de docente y mejorar las aptitudes de los maestros.

133. En el marco de la iniciativa "Samverkan för bästa skola" (Colaboración para lograr la mejor educación), en 2015 el Gobierno encargó al Organismo Nacional de Educación dos tareas. En colaboración con los proveedores de servicios de enseñanza cuyas escuelas han obtenido resultados deficientes o registran tasas elevadas de abandono y se enfrentan a situaciones difíciles, el Organismo Nacional de Educación pondrá en marcha iniciativas encaminadas a mejorar los resultados y aumentar la igualdad en las escuelas y entre ellas.

En 2015 se concertaron acuerdos entre ese Organismo y 24 proveedores de servicios de enseñanza (16 municipales y 8 privados). El Organismo considera que la iniciativa "Samverkan för bästa skola" se irá ampliando con la adición de otros diez proveedores de servicios municipales o privados cada seis meses. Se calcula que, en 2019, unas 180 escuelas habrán participado en la iniciativa. Se han asignado fondos para los servicios profesionales adicionales prestados por los proveedores participantes.

134. El Organismo Nacional de Educación también llevará a cabo iniciativas encaminadas a mejorar la capacidad de los proveedores de servicios de enseñanza para que puedan ofrecer a los estudiantes recién llegados y los alumnos cuya lengua materna es distinta del sueco enseñanza de gran calidad en condiciones de igualdad. Tales iniciativas están orientadas a todos los niveles de enseñanza en diversas esferas de interés fundamental, con inclusión de una labor sistemática de calidad; la organización y recepción de los estudiantes recién llegados; la formación de los recién llegados y los alumnos cuya lengua materna es distinta del sueco; el desarrollo de los conocimientos de idiomas; el desarrollo de aptitudes, por ejemplo la enseñanza del sueco como segunda lengua; la orientación académica en la lengua materna; la enseñanza en la lengua materna; la orientación académica y profesional; y la salud de los estudiantes. Hay iniciativas generales, y otras más específicas que se basan en las circunstancias y necesidades de cada uno de los proveedores. El objetivo es mejorar la probabilidad de que los estudiantes obtengan buenos resultados en la enseñanza obligatoria y otras formas de enseñanza equivalentes, así como en el marco del programa de introducción a la secundaria superior.

135. El 1 de abril de 2015, el Gobierno nombró una comisión de investigación —la Comisión de Escuelas— encargada de presentar propuestas encaminadas a mejorar los resultados y la calidad de la enseñanza, y aumentar la equivalencia en las escuelas (U2015:03) a efectos de la homologación. En mayo de 2016, la Comisión presentó propuestas de objetivos nacionales y un plan a largo plazo con esferas de desarrollo, junto con un calendario para su labor continua. La Comisión presentará su informe final a más tardar el 20 de abril de 2017.

136. En 2014 se introdujo una enmienda a la Ley de Educación (2010:800), por la que los municipios deben destinar recursos al sistema educativo con arreglo a las distintas circunstancias y necesidades de los niños y estudiantes.

137. Hasta 2017 se pondrá a prueba la ampliación de las horas lectivas en sueco para los estudiantes que han iniciado la enseñanza obligatoria en los dos últimos años. El Gobierno subvenciona a las escuelas con alumnos de 1 a 9 años que reciben enseñanza en sueco/sueco como segundo idioma durante al menos 105 horas por año académico, además de la enseñanza ordinaria.

138. Desde el 1 de enero de 2016, se han añadido disposiciones complementarias a la Ley de Educación con el objetivo de aumentar la equivalencia y asegurar que los estudiantes recién llegados gocen de las mejores condiciones posibles para desarrollar sus capacidades en la mayor medida de lo posible y en consonancia con los objetivos académicos. Entre las novedades figura una nueva definición de "recién llegado", y el hecho de que en un plazo de dos meses debe realizarse una encuesta de las aptitudes de esos alumnos. Esto servirá de base para la decisión del director de estudios sobre el nivel que debe cursar cada alumno así como para la evaluación de las necesidades de apoyo constante a los alumnos. También se ha añadido una disposición en virtud de la cual los estudiantes recién llegados que carezcan de conocimientos suficientes del idioma sueco tengan derecho a recibir clases preparatorias para acceder a la enseñanza ordinaria. La inclusión de una asignatura específica en las clases preparatorias cesará tan pronto como se considere que el alumno dispone de los conocimientos suficientes para poder participar en las clases ordinarias de la asignatura en cuestión. Los estudiantes no deben asistir a las clases preparatorias durante más de dos

años. La enseñanza impartida en las clases preparatorias debe ser lo más semejante posible a la impartida en las demás clases.

139. En 2015, el Gobierno también decidió otorgar una subvención por valor de 200 millones de coronas suecas a 46 municipios que acogieron a una gran proporción de niños y jóvenes recién llegados en relación con su número total de estudiantes.

140. Desde el 1 de agosto de 2016, un proveedor de servicios de enseñanza privada, de un municipio o de un consejo de condado puede autorizar los cursos de enseñanza a distancia y las guías de estudios en lengua materna de otro proveedor contratado.

141. Se ha nombrado una comisión de investigación para que formule propuestas sobre la manera en que la educación de los alumnos que llegan a Suecia en los últimos años de la enseñanza obligatoria puede adaptarse a fin de aumentar sus oportunidades de obtener las calificaciones que necesitan para acceder a los programas nacionales de secundaria superior.

142. El Gobierno también ha encargado a la Inspección de Escuelas de Suecia que resuma y analice sus experiencias en lo que respecta a la inspección y la evaluación de la calidad en 2016. El informe mostrará la manera en que los proveedores de servicios de enseñanza asignan recursos y trabajan para crear condiciones equitativas entre las escuelas, así como la situación de los alumnos recién llegados.

143. Los solicitantes de asilo y los estudiantes recién llegados tienen el mismo derecho a la educación que los estudiantes nacidos y criados en Suecia. Por otra parte, quienes llegan al país en una etapa avanzada de la trayectoria escolar pueden tener dificultades para llevar adelante sus estudios antes de alcanzar un determinado nivel de sueco. Los estudios posteriores a la secundaria superior también requieren haber aprobado un nivel adecuado de sueco en la etapa anterior. Por lo que se refiere a la formación profesional, parte de los fondos que el Gobierno ha asignado al programa Kunskapslyftet de impulso al conocimiento solo beneficiará a personas recién llegadas a Suecia que reciban educación en sueco para inmigrantes mientras asisten a cursos de formación o aprendizaje profesional. Dicha financiación está destinada a este grupo de personas y no puede utilizarse para otros fines.

144. El Consejo de Educación Superior de Suecia lleva a cabo la mayor parte de la evaluación de la enseñanza en el extranjero en los niveles de secundaria superior y posteriores. En el proyecto de ley presupuestaria para 2016, el Gobierno propuso un aumento de las consignaciones para esta actividad por valor de 8 millones de coronas suecas. Desde 2017, las consignaciones ascenderán a unos 12,5 millones de coronas suecas aproximadamente.

145. El Gobierno ha encargado al Consejo de Educación Superior que evalúe a modo de prueba la enseñanza impartida en el extranjero con el fin de poder evaluar asimismo los niveles posteriores a la secundaria superior cuando no disponga de la documentación conexas. El Consejo también debe diseñar un procedimiento para que las personas con educación superior documentada pero incompleta puedan disponer de una evaluación al respecto. Se espera que esta labor permita que las personas educadas en el extranjero dispongan de una evaluación para obtener empleo o iniciar estudios en Suecia. Toda persona que necesite convalidar sus estudios anteriores para cursar un nivel superior de enseñanza debe tener esa oportunidad. Esto puede ser especialmente importante para las personas con aptitudes adquiridas en el extranjero que necesitan una convalidación a fin de iniciar o continuar sus estudios en Suecia. El Gobierno encomendó al Consejo de Educación Superior que contribuyera a establecer una estructura duradera para apoyar tanto la labor de las instituciones de enseñanza superior respecto de la evaluación del aprendizaje previo como la cooperación entre esas instituciones en dicha labor. El Gobierno también ha encargado a las universidades y los colegios universitarios que desarrollen su propia labor

de evaluación de los estudios anteriores y colaboren con el Consejo de Educación Superior en las tareas que tienen asignadas durante el período 2016-2018. En 2016 se reservaron 30 millones de coronas suecas para esta iniciativa, y se estima que la misma suma se asignará anualmente durante 2017 y 2018.

146. El Gobierno presta especial atención a la educación complementaria de las personas cuyos estudios en el extranjero equivaldrían a un título universitario sueco, de manera que obtengan las calificaciones necesarias para ejercer la profesión elegida en Suecia. En el presupuesto de 2016, el Gobierno propuso una inversión adicional de 25 millones de coronas suecas para dicha educación complementaria. Así pues, se espera que aumente sustancialmente hasta 340 millones de coronas en 2019. Los fondos previstos abarcan la ampliación del número de plazas y el inicio de nuevos cursos y programas de estudios.

147. El Gobierno ha encargado una investigación sobre el sistema de admisión a los cursos y programas de estudios de primer ciclo para las personas que acceden a la enseñanza superior. Uno de los elementos de la investigación será el análisis del tipo de criterios de selección que mejor pueden servir para atender las necesidades de los solicitantes con títulos extranjeros.

148. El Gobierno ha encargado al Consejo de Educación Superior que planifique y organice una conferencia a fin de divulgar las mejores prácticas de las universidades y los colegios universitarios en respuesta a la situación actual de los refugiados.

149. La inclinación a cursar estudios superiores es aproximadamente la misma entre las personas de origen sueco que entre las de origen extranjero. De las personas nacidas en 1989, el 44% de quienes tenían origen sueco y el 42% de quienes tenían origen extranjero había iniciado sus estudios universitarios a los 25 años o más tardar. Sin embargo, hay diferencias relativamente importantes en las tasas de transición para las distintas categorías de personas de origen extranjero. Solo el 33% de las personas nacidas en 1989 que habían emigrado a Suecia entre los 7 y los 18 años (es decir, una vez iniciada la escolaridad obligatoria) comenzó sus estudios superiores a la edad de 25 años. La tasa de transición fue del 47% en el caso de los nacidos en el extranjero pero emigrados a Suecia antes de los 7 años, y del 46% en el de los nacidos en Suecia de padres nacidos en el extranjero. Hace diez años, la tasa de transición en esas categorías era considerablemente inferior, si bien es ahora mayor para las personas de origen sueco.

150. La igualdad de acceso a la educación es un derecho democrático. Todas las personas deben gozar de las mismas oportunidades de acceso a la educación superior, independientemente de su origen. Así pues, se ha encargado al Consejo de Educación Superior que estudie y analice la labor de las instituciones de enseñanza sobre el aumento de la contratación y la participación en la educación superior. Esto incluye la presentación de las mejores prácticas y la difusión de información al respecto. En abril de 2016, el Consejo informó sobre esta tarea en el informe titulado "Kan excellens uppnås i homogena studentgrupper?" (¿Puede lograrse la excelencia en grupos homogéneos de estudiantes?), que contiene recomendaciones al Gobierno y a las instituciones de enseñanza superior. Se encargó a las oficinas gubernamentales de Suecia que prepararan el informe.

Artículo 7

Rendición de cuentas por declaraciones de incitación al odio, incluido el racismo, en el discurso político, con especial referencia al párrafo 12 de las recomendaciones del Comité

151. Por lo que se refiere a las iniciativas para luchar contra los delitos motivados por prejuicios, véase la sección correspondiente al artículo 2.1.

152. El Consejo de Medios de Comunicación de Suecia dirige la campaña de lucha contra el discurso del odio, destinada a prevenir el racismo, el sexismo y otras formas similares de hostilidad, y a proteger la democracia contra el extremismo violento. Esta iniciativa, que se lleva a cabo por mandato del Gobierno, trata de alcanzar sus objetivos aumentando los conocimientos de los niños y los jóvenes sobre los medios de comunicación e información. El Consejo continuará con la campaña, denominada "No Hate Speech Movement", hasta 2020.

153. El Gobierno también encomendó al Consejo de Medios de Comunicación de Suecia la tarea de evaluar la protección de los niños y jóvenes en Internet, por lo que se refiere al racismo, las formas similares de hostilidad, los delitos motivados por prejuicios y el extremismo, hasta 2017. El estudio abarca las medidas adoptadas por el sector público y la sociedad civil en este ámbito, así como las medidas de autorregulación adoptadas por los proveedores de los medios de comunicación social. El Consejo transmitirá los resultados del estudio a los agentes afectados.

154. El Consejo de Medios de Comunicación de Suecia ha llevado a cabo un estudio sobre los mensajes antidemocráticos en Internet, y ha preparado material digital de capacitación sobre los medios de comunicación e información con objeto de proteger a los jóvenes contra los mensajes antidemocráticos y los mensajes que propugnan la violencia en Internet y los medios sociales. El Gobierno encargó al Consejo de Medios de Comunicación que distribuyera ese material de capacitación en todo el país en 2014 y 2015. El objetivo del material es aumentar los conocimientos de los niños y los jóvenes sobre los medios de comunicación e información. En 2016, el Gobierno encomendó al Consejo de Medios de Comunicación la tarea de elaborar, traducir y difundir el material de capacitación sobre los medios de comunicación e información, así como partes del material incluido en la campaña No Hate Speech Movement, durante ese mismo año.

155. En 2017, el Gobierno invitará a un diálogo entre los agentes interesados con el fin de examinar la mejor manera de prevenir y combatir el racismo, las formas similares de hostilidad y los delitos motivados por prejuicios, en particular en los medios sociales.

Otras recomendaciones

Consultas y debates centrados con las organizaciones de la sociedad civil, con especial referencia al párrafo 24 de las recomendaciones del Comité

156. En cuanto a la labor preparatoria de Suecia para los informes periódicos 22º y 23º combinados, cabe señalar que el 9 de noviembre de 2016 se entabló un debate con representantes de organizaciones de la sociedad civil. El propósito del debate era proporcionar información sobre el proceso de presentación de informes y compartir conocimientos especializados y opiniones sobre las principales cuestiones relacionadas con el racismo, los delitos motivados por prejuicios y la discriminación por motivos de origen étnico o religión, con miras tanto a la presentación de informes como a la labor de lucha contra el racismo y la discriminación en curso. Por lo que se refiere a la labor del Gobierno sobre el cumplimiento de los convenios internacionales, su intención de ampliar ese tipo de debates centrados con la sociedad civil.

157. El Gobierno lleva a cabo consultas continuas con representantes de las minorías nacionales de conformidad con su política en esa esfera, que incluye a los judíos, los romaníes y los samis. Las cuestiones relativas al antisemitismo, los prejuicios contra los romaníes y el racismo contra el pueblo sami se examinan en el marco de esas consultas.

158. A partir de 2017, el Gobierno invitará a los participantes a que asistan cada año a un debate centrado en la afrofobia y la islamofobia, con el objetivo de facilitar y mejorar la

reunión de información y las comunicaciones sobre estas cuestiones entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil.

159. Véase también la sección correspondiente al artículo 2.1, sobre los diálogos "Samling mot rasism".

Ratificación de otros tratados, con especial referencia al párrafo 22 de las recomendaciones del Comité

160. Suecia ha firmado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Antes de ratificarla, es preciso llevar a cabo un análisis de los cambios necesarios en la legislación. Sin embargo, Suecia ya cumple los requisitos de la Convención en todos los aspectos fundamentales. Suecia no tiene previsto ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Las medidas de protección contempladas en esa Convención figuran en amplia medida en otras convenciones de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y en los convenios de la OIT. Suecia seguirá esforzándose por garantizar los derechos humanos y aplicar las convenciones de derechos humanos que ya ha ratificado.

Difusión, con especial referencia al párrafo 25 de las recomendaciones del Comité

161. El sitio web www.manskligarattigheter.se contiene información exhaustiva sobre derechos humanos. Incluye los convenios fundamentales de derechos humanos e información sobre los procedimientos de denuncia individual. También contiene otros documentos importantes en esa esfera, como los informes de Suecia a los mecanismos/comités de vigilancia de los órganos de tratados de las Naciones Unidas, así como las conclusiones y recomendaciones de esos comités. Los documentos más importantes se han traducido al sueco.